

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13	17
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13	17
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.17.MA.13	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.17.MA.13	19
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	20
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.17.MA.13	26
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.17.MA.13	26
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13	27
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	29
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	31
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.17.MA.13	31
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	32
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13	33
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	37
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	39
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13	41
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13	43
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13	44
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.17.MA.13	44
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.17.MA.13	45
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13	46
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AF.17.MA.13	48
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AF.17.MA.13	49
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	49
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	72
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13	74
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13	75
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	76
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF.....	76

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF.....	77
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF.....	78
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13.FISM-DF.....	79
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	80
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	80
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	82
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	83
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	85
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	88
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	90
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	91
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	92
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	93
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	94
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	95
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	98
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	99
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	100
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF.....	101
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.MA.13.FISM-DF.....	102
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.17.MA.13.FISM-DF.....	102
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	103
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	103
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	104
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	105
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	106
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	108
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	109
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	110
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	111
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	116
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	120
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF.....	121
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	122
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	122
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	123
XI. Dictamen de la Auditoría.....	124

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
17-MA.13-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	46,719,255.04	
Muestra	14,054,214.97	
Alcance	30.1 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	4,794,488.01	18
Muestra	4,542,500.02	12
Alcance	94.7 %	66.7 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, Contraloría.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.
2. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.
3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
4. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
5. Constatar que los procesos de contratación de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes, y que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable. Así mismo, verificar que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.
6. Constatar que las obras públicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando y con la calidad de los conceptos contratados.
7. Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
8. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

9. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados al fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y que está convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad federativa; asimismo, que los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

10. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Verificar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

5. Constatar que los procesos de contratación de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes, y que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable. Así mismo, verificar que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.

6. Constatar que las obras públicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando y con la calidad de los conceptos contratados.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Se constató mediante oficio número 127 de fecha 06 de diciembre de 2017, que el Ayuntamiento remitió de manera extemporánea al Honorable Congreso del Estado, el duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo, para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad, reflejando un desfase de 67 días, en virtud de que debió presentarse en el mes de septiembre de 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60, 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento, mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, presenta los siguientes argumentos:

Le informo que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Eran los responsables de su entrega en tiempo y forma. Pero el secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional lo llevo (sic) al Congreso del Estado.

Secretario Municipal del H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit del 14 de noviembre de 2018 presenta los siguientes argumentos:

...PRIMERO. En cuanto a las presuntas irregularidades a que refiere el Resultado Núm.1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13, hago de su conocimiento que ésta fue notificada por parte del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; sin embargo de su lectura advierto que no puede válidamente atribuirme a la suscrita.

Señalo lo anterior, puesto la observación en esencia versa sobre la remisión extemporánea al Congreso del Estado del duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo, para efectos de su registro e inclusión en el acervo histórico y documental de la entidad, respecto de lo cual se asentó como transgredido lo establecido en los artículos 60,63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el estado de Nayarit las cuáles a la letra señalan:

Artículo 60.- El libro de actas...

Artículo 63.- Se confiere la representación...

Artículo 64.- Son facultades del presidente municipal:...

V. Cumplir y hacer cumplir...

De la lectura de los anteriores preceptos, de manera clara, se advierte que ninguno de éstos establece la obligación de la Secretaría Municipal de cumplir con la remisión de dicho libro de actas, de ahí que no puede válidamente atribuírseme alguna irregularidad ante el incumplimiento de ello.

Por lo anteriormente expuesto y probado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa, le solicito que se determine la solventación de la presente observación, por lo que hace a la suscrita...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que se confirma que el Ayuntamiento remitió de manera extemporánea al Honorable Congreso del Estado, el duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo, para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad. En lo referente al Secretario Municipal del H. XL Ayuntamiento se aclara que en esta observación no se señaló como presunto responsable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de documentación e información relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2017, que le fueron realizados, toda vez que:

1. No remitió la siguiente documentación e información:

- 1.1. De la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.13/2018 de fecha 09 de julio de 2018 y ASEN/DAFM/SDC-07/MA.13/2018 de fecha 16 de agosto de 2018:

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
A. Con relación al Activo se solicita la información o documentación que se describe a continuación:		

A.1 Caja.

1. Proporcione evidencia en Original de las gestiones realizadas durante el ejercicio para la recuperación o aclaración de los importes contabilizados en la siguiente cuenta, adicional a ello informe: la fecha, motivo del adeudo contabilizado, el cargo del servidor o ex servidor y en caso la fecha de baja.

No

Cuenta Contable	Importe \$
1111-01-002	4,040.02

A.3. Deudores diversos por cobrar a corto plazo

8. Proporcione evidencia en Copia Certificada de las gestiones realizadas durante el ejercicio para la recuperación o aclaración de los importes contabilizados en las siguientes cuentas; adicional a ello informe la fecha, motivo del adeudo contabilizado, el cargo del servidor o ex servidor y en su caso la fecha de baja.

Parcial

No proporcionan evidencia de las gestiones realizadas de las cuentas números «1123-01-80», «1123-01-83», «1123-01-93», «1123-01-94».

Cuenta Contable	Importe \$	Cuenta	Importe \$
1123-01-0022	2,999.99	1123-01-91	600.00
1123-01-0052	17.65	1123-01-92	600.00
1123-01-0068	28,000.00	1123-01-93	600.00
1123-01-80	600.00	1123-01-94	600.00
1123-01-83	600.00	1123-04-0027	500.00
1123-01-89	600.00	1123-04-0030	500.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
---	-----------------------------	------------------------------------

9. Informe por qué al 31 de diciembre de 2017, no se descontó en su totalidad, el adeudo registrado en las siguientes cuentas contables, así como el motivo y fecha en que se originaron dichos adeudos; adicional a ello remita evidencia en Copia Certificada de las gestiones realizadas para su recuperación.

Parcial

No se envía información de las cuentas número «1123-01-0009, 1123-01-0071, 1123-01-0079, 1123-01-0083, 1123-02-002-008, 1123-02-002-010, 1123-04-0008, 1123-04-0012, 1123-04-0018, 1123-04-0020».

Cuenta Contable	Importe \$			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
1123-01-0009	1,500.00	6,000.00	7,000.00	500.00
1123-01-0071	6,400.00	5,794.00	4,500.00	7,694.00
1123-01-0079	0.00	4,000.00	400.00	3,600.00
1123-01-0083	0.00	3,500.00	2,100.00	1,400.00
1123-01-79	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-81	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-82	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-84	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-85	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-86	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-87	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-88	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-90	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-95	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-96	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-97	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-01-98	0.00	600.00	360.00	240.00
1123-02-002-008	0.00	116,190.99	98,808.99	17,382.00
1123-02-002-010	0.00	93,000.00	91,050.00	1,950.00
1123-04-0008	6,631.02	39,100.00	45,313.04	417.98
1123-04-0012	17,362.47	24,569.90	40,192.01	1,740.36
1123-04-0018	6,351.45	656.51	4,583.37	2,424.59
1123-04-0020	9,000.00	38,000.00	33,458.54	13,541.46

21. Confirme que el saldo que refleja la siguiente cuenta corresponde a anticipos por los que no se han obtenido bienes o servicios al 31 de diciembre, en caso afirmativo, señale cual es el motivo así como la fecha en que deberá el proveedor dar cumplimiento; adicional a ello, remita evidencia en Original de las acciones generadas durante el ejercicio para la recuperación, cumplimiento o aclaración.

No

Cuenta Contable	Importe \$
1134-01-001-001	461.73
1134-01-002-001	473.59
1134-01-003-001	137.96
1134-01-004-001	981.9
1134-01-005-001	255,246.67
1134-01-006-001	100,382.66
1134-01-007-001	1,320.62
1134-01-010-001	930,432.37
1134-01-011-001	28,335.78

25. Remitir los resguardos Originales de bienes adquiridos durante el ejercicio 2017, registrados en las siguientes cuentas contables:

Parcial

En las pólizas «E01559, E00248, E00633, E01411» no se envían resguardos y en su lugar anexan copias simples del inventario.

Póliza	Fecha
E01559	11/09/2017
E00248	20/02/2017
E00633	27/04/2017
E01813	17/11/2017
D00162	30/12/2017
E01411	18/08/2017

27. Copia Certificada del Padrón de Proveedores del ejercicio fiscal 2017.

No

28. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan los adeudos por concepto de servicios personales, en caso afirmativo, informe a quién se adeuda, fecha de origen, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no han sido cubiertos. En caso negativo, proporcione en Original evidencia de las acciones generadas para su corrección o aclaración.

No

Cuenta Contable	Importe \$
2111-1-0001	6,449.48
2111-1-0002	19,112.17
2111-1-0005	15,856.68
2111-1-0006	36,318.01
2111-5-15401	4,371.94

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
32. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan los adeudos a proveedores, en caso afirmativo, informe el origen y la fecha de los adeudos, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo, proporcione en Original evidencia de las acciones generadas para su corrección o cancelación.	No	No envían información de las cuentas número «2112-1-0001;2112-1-0013».

Cuenta Contable	Importe \$
2111-1-0003.	-25,056.29
2111-1-11301	-3,687.02

38. Por cada una de las siguientes cuentas elabore y envíe el anexo 7 denominado «RETENCIONES Y ENTEROS» con movimientos al 31 de diciembre de 2017, que se localiza dentro de la siguiente ruta <http://www.asen.gob.mx/municipios>, se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa con nombre y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó.

No
No envían información de las cuentas número «2112-1-0001;2112-1-0013».

Cuenta Contable	Descripción	Importe \$
2117-01-001	Ret de ISR por Salarios y Asimilables	3,347,221.04
2117-02-001	Auditoría Superior del Estado de Nay	26,623.93
2117-02-003	Contraloría Mpio San Pedro Lags	17,122.45
2117-02-005	12 % Patronato Unv Aut de Nayarit	116,198.20
2117-03-002	Pensiones Alimenticias	11,836.49

44. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan los adeudos por a otros pasivos circulantes, en caso afirmativo, informe el origen y la fecha de los adeudos, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo, proporcione en Original evidencia de las acciones generadas para su corrección o cancelación.

No

Cuenta Contable	Importe \$
2199-99101-00	276,474.10
2199-99101-0015	16,420.00
2199-99101-0016	40,026.24
2199-99101-0018	9,204.69
2199-99101-0019	66,000.00
2199-99101-0020	46,550.00
2199-99101-0022	435.44

47. Original de las Bitácoras de suministro de combustible correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2017.

No

48. Original de Contratos por servicios de difusión, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

No

49. Original de los Contratos de arrendamiento de maquinaria, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

No

50. Original de los Contratos de arrendamiento de inmuebles, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

No

51. Original de los Contratos de Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos, que amparen los compromisos generados o los pagos registrados contablemente en las siguientes pólizas:

No

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
E00643	29/04/2017	E00073	24/01/2017
E00918	12/06/2017	E00321	03/03/2017
E01320	08/08/2017	E00397	16/03/2017
E01221	24/07/2017	E01976	22/12/2017
E01406	18/08/2017	E01902	11/12/2017
E01484	31/08/2017	E01901	11/12/2017
E01608	15/09/2017	E01899	08/12/2017

53. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en Original.

No
No envían las pólizas «E00160, E00021,

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida								Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha		E00022, E01840, E01269 y E02030».
E00160	09/02/2017	E00520	05/04/2017	E01578	13/09/2017	E00829	26/05/2017		
E00799	22/05/2017	E00521	05/04/2017	E00035	17/01/2017	E01268	18/07/2017		
E00798	22/05/2017	E00822	25/05/2017	E00028	13/01/2017	E01269	25/07/2017		
E00800	22/05/2017	E00838	29/05/2017	E00066	12/01/2017	E01271	24/07/2017		
E00885	02/06/2017	E00914	09/06/2017	E00142	08/02/2017	E01437	29/08/2017		
E01136	13/07/2017	E01193	19/07/2017	E00320	03/03/2017	E01492	31/08/2017		
E00956	06/06/2017	D00074	25/07/2017	E00476	31/03/2017	E01582	13/09/2017		
E01509	04/09/2017	E01457	31/08/2017	E02014	28/12/2017	E00068	23/01/2017		
E01547	07/09/2017	E01518	04/09/2017	E02012	28/12/2017	E00061	20/01/2017		
E01715	27/10/2017	E01519	04/09/2017	E01417	18/08/2017	E00101	31/01/2017		
E01662	11/10/2017	E01546	07/09/2017	E01426	22/08/2017	E00118	01/02/2017		
E00144	08/02/2017	E01702	20/10/2017	D00073	25/07/2017	E00126	02/02/2017		
E00190	01/02/2017	E00056	19/01/2017	E01277	01/08/2017	E00416	16/03/2017		
E00226	17/02/2017	E00078	13/01/2017	D00097	31/08/2017	E00230	16/02/2017		
D00014	27/02/2017	E01748	07/11/2017	E00645	29/04/2017	E00286	23/02/2017		
E00399	16/03/2017	E01749	07/11/2017	E00780	19/05/2017	E00487	13/03/2017		
E01975	22/12/2017	E01997	22/12/2017	E00882	02/06/2017	E00488	13/03/2017		
E02025	29/12/2017	E01998	22/12/2017	E00937	13/06/2017	E00490	31/03/2017		
E02027	29/12/2017	E01834	27/11/2017	E01143	14/07/2017	E00489	13/03/2017		
E00087	26/01/2017	E01835	27/11/2017	D00084	12/07/2017	E02030	29/12/2017		
E00796	22/05/2017	E01833	27/11/2017	E01502	04/09/2017	E00647	29/04/2017		
E00572	10/04/2017	E01804	17/11/2017	E01511	04/09/2017	E00663	21/04/2017		
E00541	07/04/2017	E01521	04/09/2017	E01506	04/09/2017	E00659	17/04/2017		
D00071	12/07/2017	E00429	17/03/2017	E00256	23/02/2017	E00777	19/05/2017		
E01296	03/08/2017	E01719	31/10/2017	E00917	12/06/2017	E00814	23/05/2017		
E01811	17/11/2017	E00714	09/05/2017	E01103	04/07/2017	E00884	02/06/2017		
E00963	16/06/2017	E01348	14/08/2017	E01204	20/07/2017	E00922	12/06/2017		
E01466	31/08/2017	E01027	27/06/2017	E01210	24/07/2017	E01063	13/06/2017		
E00735	12/05/2017	E01887	08/12/2017	E01493	31/08/2017	E01071	30/06/2017		
E01325	09/08/2017	E01890	08/12/2017	E01522	04/09/2017	E01069	30/06/2017		
E01712	27/10/2017	E01840	29/11/2017	E01524	05/09/2017	E01259	31/07/2017		
E00374	15/03/2017	E01768	13/11/2017	E01663	11/10/2017	D00116	31/08/2017		
E00978	19/06/2017	E01891	08/12/2017	E00594	18/04/2017	E01631	16/09/2017		
E00795	22/05/2017	E00932	13/06/2017	E00683	03/05/2017	E00438	21/03/2017		
E00941	15/06/2017	E01167	17/07/2017	E00710	08/05/2017	E00470	30/03/2017		
E00999	21/06/2017	E01410	18/08/2017	E00754	15/05/2017	E01936	18/12/2017		
E01235	31/07/2017	E01551	08/09/2017	E00825	26/05/2017	E02028	29/12/2017		
D00088	31/07/2017	E01553	08/09/2017	E00975	19/06/2017	E01718	27/10/2017		
E01095	03/07/2017	E00075	25/01/2017	E01005	22/06/2017	E00653	03/04/2017		
E01396	17/08/2017	E00167	14/02/2017	E01133	13/07/2017	E00654	06/04/2017		
E01453	31/08/2017	E00349	10/03/2017	D00057	27/06/2017	E00738	12/05/2017		
E01516	04/09/2017	E00808	23/05/2017	E01328	09/08/2017	E00775	18/05/2017		
E01538	05/09/2017	E00809	23/05/2017	E01331	10/08/2017	E00782	19/05/2017		
E00021	10/01/2017	E00990	20/06/2017	E01202	20/07/2017	E00893	02/06/2017		
E00022	10/01/2017	E01373	16/08/2017	E01231	26/07/2017	E01011	23/06/2017		
E00556	12/04/2017	E01670	12/10/2017	E01283	01/08/2017	E01404	17/08/2017		
E00176	15/02/2017	E00150	09/02/2017	E01290	02/08/2017	E01592	14/09/2017		
E00334	06/03/2017	D00153	30/12/2017	E01458	31/08/2017	E00537	06/04/2017		
E01773	15/11/2017	E01885	08/12/2017	E01465	31/08/2017	E01329	09/08/2017		
E02022	29/12/2017	E01515	04/09/2017	E01468	31/08/2017	E00637	28/04/2017		
E00692	03/05/2017	E00668	02/05/2017	E01514	04/09/2017	E00630	27/04/2017		
E00727	11/05/2017	E01745	07/11/2017	E01520	04/09/2017	E00641	28/04/2017		
E00907	08/06/2017	E00082	26/01/2017	E01525	05/09/2017	E00587	12/04/2017		
E01309	03/08/2017	E01420	18/08/2017	E01529	05/09/2017	E00828	26/05/2017		
E01119	07/07/2017	E01527	05/09/2017	E00027	13/01/2017	E00972	16/06/2017		
E00132	07/02/2017	E01528	05/09/2017	E00265	24/02/2017	E01009	23/06/2017		
E00323	03/03/2017	E01543	07/09/2017	E00548	11/04/2017	E01140	13/07/2017		
E00392	16/03/2017	E01810	17/11/2017	E00528	05/04/2017	E01080	03/07/2017		
E00375	15/03/2017	E01837	29/11/2017	E01863	01/12/2017	E01164	18/07/2017		
E00571	10/04/2017	E01897	08/12/2017	E01955	19/12/2017	E01180	18/07/2017		
E01931	18/12/2017	E01504	04/09/2017	E01956	19/12/2017	E01256	31/07/2017		
E00522	05/04/2017	E01020	23/06/2017	E01957	19/12/2017	E01379	16/08/2017		
D00082	12/07/2017	E01033	28/06/2017	E01974	22/12/2017	E01494	31/08/2017		
E00598	18/04/2017	E01087	03/07/2017	E01940	18/12/2017	E01707	25/10/2017		
E00702	04/05/2017	E01342	11/08/2017	E01738	02/11/2017	E01431	25/08/2017		
E01160	17/07/2017	E01383	16/08/2017	E01741	04/11/2017	E00979	19/06/2017		
E01452	31/08/2017	E01416	18/08/2017	E01844	29/11/2017	E00026	13/01/2017		
E00801	22/05/2017	E01534	05/09/2017	E00060	20/01/2017	E00690	03/05/2017		
D00081	12/07/2017	E02008	27/12/2017	E00409	16/03/2017	E00711	09/05/2017		
D00111	31/08/2017	E02032	29/12/2017	E01960	20/12/2017	E00891	05/06/2017		
E01703	20/10/2017	E01720	31/10/2017	E00270	27/02/2017	E01036	29/06/2017		
E00498	03/04/2017	E01664	11/10/2017	E00288	27/02/2017	E00159	09/02/2017		
E02001	22/12/2017	E00901	07/06/2017	E00694	04/05/2017	E01451	31/08/2017		
E01747	07/11/2017	E01108	06/07/2017	E00766	17/05/2017	E00689	03/05/2017		
E01784	15/11/2017	E01129	11/07/2017	E01041	23/06/2017	E01028	27/06/2017		
E02011	28/12/2017	E01322	08/08/2017	D00032	30/04/2017	E00495	03/04/2017		
E01900	11/12/2017	E01542	07/09/2017	E00686	03/05/2017	E00903	08/06/2017		
E00636	28/04/2017	E01573	13/09/2017	E00705	08/05/2017				
E00600	18/04/2017	E01574	13/09/2017	E00744	12/05/2017				
E00605	19/04/2017	E01579	13/09/2017	E00778	19/05/2017				

55. Base de datos de las nóminas correspondientes a los meses de septiembre y octubre donde se efectuaron los pagos de sueldo base y personal eventual, primas de vacaciones,

No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
---	--------------------------------	---------------------------------------

quinquenos, compensaciones ordinarias y extraordinarias así como gratificación de fin de año registrados contablemente como devengados. (En medio magnético formato Excel o Base de Datos Access).

56. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en Original.

No No envían la póliza «E01710».

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
E01609	15/09/2017	E01575	13/09/2017	E01698	20/10/2017	E01561	12/09/2017
E01637	30/09/2017	E01577	13/09/2017	E01699	20/10/2017	E01562	12/09/2017
E01680	15/10/2017	E01576	13/09/2017	E01654	06/10/2017	E01615	16/09/2017
E01635	30/09/2017	E01619	16/09/2017	E01636	30/09/2017	E01617	16/09/2017
E01613	15/09/2017	E01618	16/09/2017	E01692	16/10/2017	E01616	16/09/2017
E01610	15/09/2017	E01620	16/09/2017	E01693	16/10/2017	E01625	16/09/2017
E01655	06/10/2017	E01710	25/10/2017	E01691	16/10/2017	E01626	16/09/2017
E01656	08/10/2017	E01711	25/10/2017	E01621	16/09/2017	E01695	16/10/2017
E01658	08/10/2017	E01667	12/10/2017	E01623	16/09/2017	E01653	06/10/2017
E01657	08/10/2017	E01678	13/10/2017	E01627	16/09/2017	E01581	13/09/2017
E01690	16/10/2017	E01612	15/09/2017	E01630	16/09/2017	E01605	15/09/2017
E01681	15/10/2017	E01694	16/10/2017	E01629	16/09/2017		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63, 64, fracción V y 65, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentaron extemporáneamente:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Número de Oficio	Fecha Límite de Presentación	de	Prórroga	Obligada	Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Informe de Avance de Gestión Financiera de abril a junio.	TM/037/2017	30/07/2017			30/07/2017	31/07/2017	1
Informe de Avance de Gestión Financiera de julio a septiembre.	TM/0100/2017	30/10/2017		15	14/11/2017	16/11/2017	2
Informe de Avance de Gestión Financiera de octubre a diciembre.	S/N	30/01/2018			30/01/2018	20/04/2018	80

2. Omitieron anexar:

2.1 En los documentos presentados como Avances de Gestión Financiera:

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Información General									
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No	No	No	No	No	No		No	No
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No	No	No	No	No	No	No
VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.				No					
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada	No			No			No		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.									
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No			No			No		

2.2. En los documentos presentados como Cuenta Pública:

Descripción	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
D. Información programática, con la desagregación siguiente:			
* Programas y proyectos de inversión, y	No	No	No
* Indicadores de resultados.	No	No	No

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en 46, fracción III, incisos b) y c) y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartados A., fracción III, incisos b) y c), B, fracciones II, V, VI, VII y VIII, 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), 64, fracción V, 65, fracción II y 117, fracciones VII, inciso b), VIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13

De la revisión efectuada a la información proporcionada mediante oficio número 234/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se advierte que el Ayuntamiento omitió acreditar la remisión a través de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados de cada una de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de la administración municipal durante el ejercicio fiscal 2017, en virtud de que manifiesta «*No se cuenta con el acuse de recibido.*», por lo que no se pudo constatar la realización de las mismas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 16, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13

Mediante oficio número 234/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, el Ayuntamiento no acreditó la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en la administración municipal por el periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2017; asimismo no se tiene constancia de las sesiones celebradas por dicho Comité correspondientes a las adquisiciones efectuadas, en virtud de que no se manifiesta al respecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 193 y 194 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores y regidoras del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento, mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 presenta los siguientes argumentos:

...Dado lo anterior, se anexan las copias certificadas de la (sic) acta de cabildo donde se forma el comité (sic) de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que el H. XLI Ayuntamiento acreditó mediante acta décima de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2018, donde en el sexto punto se establece la integración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Almacenes del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; deslindado la presunta responsabilidad del presidente municipal, síndico municipal, regidores y regidoras del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; sin embargo no se tiene constancia de las sesiones celebradas por dicho Comité correspondientes a las adquisiciones efectuadas, por el periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, por lo que no se acreditó la celebración de sesiones del Comité mediante actas, por tal motivo se adiciona la presunta responsabilidad de la ciudadana M.E.G.F., presidente; ciudadano J.G.J.G., secretario; ciudadano J.R.R.T; primer vocal, ciudadano R.R.G., segundo vocal; ciudadano C.E.V.V., tercer vocal; ciudadana A.B.G.C., bancada PRD; ciudadano J.J.G.G., bancada PAN; ciudadano M.C.D.P., bancada RRI; y ciudadana P.P.P., bancada PAN; todos ellos integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Almacenes del H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.17.MA.13

De la información proporcionada mediante oficio número 234/2018 del 16 de marzo de 2018, se advierte que el Tesorero Municipal, no informó en el periodo de enero a septiembre al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, las afectaciones al patrimonio municipal, ni las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales en el ejercicio fiscal 2017, en virtud de que el Ayuntamiento manifiesta que «No se encuentra información».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento; mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 presenta los siguientes argumentos:

...Dado lo anterior, se agregan documentos de comprobación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que no obstante que el Ayuntamiento manifiesta que «...se agregan documentos de comprobación...», no se anexó dicha documentación que acredite que el Tesorero Municipal del H. XL Ayuntamiento, informara en el periodo de enero a septiembre al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, las afectaciones al patrimonio municipal, ni las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales en el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.17.MA.13

Derivado de la solicitud de documentación e información complementaria número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.13/2018, ASEN/DAFM/SDC-04/MA.13/2018 y ASEN/DAFM/SDC-06/MA.13/2018 de fechas 01 de marzo de 2018, 12 de junio de 2018 y 16 de agosto de 2018 respectivamente, remitidas por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Ayuntamiento omitió acreditar los siguientes puntos de la transición de entrega-recepción municipal:

Actividad	Límite	Fecha De Realización
Formulación del Dictamen	03-oct-17	No remitió evidencia.
Sometimiento a conocimiento y consideración el dictamen para la emisión del Acuerdo	24-oct-17	No remitió evidencia.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en la fracción IV. Cronograma de Actividades de la Guía para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en junio de 2017; 47 y 48 de la Ley Municipal para Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; secretario del ayuntamiento; regidoras y regidor del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento, mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 presenta los siguientes argumentos:

...Dado lo anterior, se agregan documentos de comprobación del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que no obstante que se envía acta de entrega recepción notificada al Congreso del Estado de Nayarit el 29 de noviembre de 2017, dicha información fue proporcionada en copia simple, por lo que legalmente no es posible proceder a su valoración para efectos de solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Se constató mediante oficio número 234/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, que la Presidencia, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la Dirección de Planeación y Desarrollo, la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Educación, Cultura y Turismo, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección del Deporte, dependencias establecidas en la estructura orgánica del Ayuntamiento, no remitieron a la Tesorería Municipal durante el mes de octubre del ejercicio fiscal 2016, sus respectivos anteproyectos para la elaboración del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; contralor municipal; director de deportes; director de desarrollo agropecuario; director de desarrollo urbano y ecología; director de planeación y desarrollo municipal; director de protección civil; director de seguridad pública; director del organismo operador municipal de agua potable y alcantarillado y saneamiento; director de obras públicas municipales; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; secretaria del ayuntamiento; directora de educación cultura y turismo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Secretario Municipal del H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, del 14 de noviembre de 2018, presenta los siguientes argumentos:

...SEGUNDO.-Por lo que hace al Resultado Núm.2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13, le manifiesto que la suscrita, en mi carácter secretaria Municipal si entregué a la Tesorería Municipal el anteproyecto de egresos, correspondiente a la dependencia a mi cargo, respecto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete; lo cual realicé a través del oficio 367/2016, de veintisiete de octubre de 2016, el

cual es recibido en esa misma fecha por parte de la Tesorería Municipal del H. XL Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tal y como lo acreditó en el acuse original de dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto y probado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa, le solicito que se determine la solventación de la presente observación, por lo que hace a la suscrita.

Finalmente, al respecto, nuestro máximo tribunal de justicia se ha pronunciado en el sentido que para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño contable cualitativo, no así eventual o hipotético, lo cual no acontece en la especie. Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis 1a CCXL/2014 (10a), de la Décima Época emitida por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del semanario Judicial de la Federación, en el libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Página:460, de rubro y texto siguientes:

Responsabilidad subjetiva. Características del daño. Para que exista responsabilidad...

Expuesto lo anterior, de manera respetuosa le solicito que tome en consideración los argumentos y medios de convicción antes asentados; los cuales resultan ser suficientes para desvirtuar las presuntas irregularidades que se me atribuyen...

Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, del 14 de noviembre de 2018, presenta los siguientes argumentos:

...PRIMERO.-Por lo que hace al Resultado Núm.2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13, le manifiesto que la suscrita, en mi carácter Director del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia del H. XL Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, si entregué a la Tesorería Municipal el anteproyecto de egresos, correspondiente a la dependencia a mi cargo, respecto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete; lo cual realicé a través del oficio 167/2016, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el cual es recibido en esa misma fecha por parte de la Tesorería Municipal del H. XL Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tal y como lo acreditó en el acuse original de dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto y probado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa, le solicito que se determine la solventación de la presente observación, por lo que hace a la suscrita.

Finalmente, al respecto, nuestro máximo tribunal de justicia se ha pronunciado en el sentido que para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño contable cualitativo, no así eventual o hipotético, lo cual no acontece en la especie. Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis 1a CCXL/2014 (10a), de la Décima Época emitida por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del semanario Judicial de la Federación, en el libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Página:460, de rubro y texto siguientes:

Responsabilidad subjetiva. Características del daño. Para que exista responsabilidad...

Expuesto lo anterior, de manera respetuosa le solicito que tome en consideración los argumentos y medios de convicción antes asentados; los cuales resultan ser suficientes para desvirtuar las presuntas irregularidades que se me atribuyen...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que si bien el Secretario del Ayuntamiento del H. XL

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento y la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia remiten oficios números 367/2016 y 167/2016, de fechas 27 y 31 de octubre de 2016 respectivamente, no anexan a los mismos evidencia del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento no remite evidencia de la entrega a la Tesorería Municipal durante el mes de octubre del ejercicio fiscal 2016, de los anteproyectos del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017 correspondientes a la Presidencia, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la Dirección de Planeación y Desarrollo, la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Educación, Cultura y Turismo, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección del Deporte.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13

De la información proporcionada mediante oficio número 234/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se advierte que el Tesorero Municipal no acredita haber remitido al Presidente Municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, el cual debió presentarse antes del 10 de diciembre de 2016, en virtud de que el Ayuntamiento manifiesta que «*No se cuenta con información*».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 117, fracciones IV, XXII y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13

Se constató mediante acta de sesión de cabildo sin número, de fecha 28 de diciembre de 2016, que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 200, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidoras y regidores del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Regidores del H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit del 14 de noviembre de 2018, presentan los siguientes argumentos:

...SEGUNDO.- Por lo que hace al Resultado.2 Observación Núm.3.AF.17.MA.13, hacemos de su conocimiento que, el acta de cabildo de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, que contiene la aprobación del Presupuesto de Egresos respecto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete no trasgrede lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, el cual nos permitimos transcribir para mejor apoyo de nuestro argumento:

Artículo 200.-El presupuesto de egresos...

Ahora, si bien es cierto que dicho artículo 200 establece que, con relación al presupuesto de egresos, en el acta que se levante se asentarán las cifras que por cada programa y ramo se hayan autorizado, no pasa desapercibido para los suscritos el diverso artículo 58 del mismo cuerpo legal, el cual a letra dispone:

Artículo 58.- El desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento...

De la anterior transcripción, de manera clara se advierte, por una parte, que la responsabilidad de la elaboración de las actas que contengan el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento recae en el secretario del Ayuntamiento, por otro lado, que en dichas actas deben quedar anotado asuntos tratados, agregándose que para los casos en que se acuerden normas de carácter general, como ese el caso el Presupuesto de Egresos, podrá hacerse constar en el acta o bien anexarse de manera íntegra al libro de actas.

De ésta manera, el citado artículo 58 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, permite que el documento que contenga el presupuesto de Egresos, al ser una norma de carácter general, en lugar de ser insertada, se integre al acta respectiva, tal y como aconteció en la especie, al haberse adjuntado al acta el documento que contiene el Presupuesto de Egresos que fue aprobado, el cual fue firmado en cada una de sus hojas acreditando así su autorización, tal y como se evidencia el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

acta de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, la cual constituye la instrumental de actuaciones de la auditoría cuya observación aquí se atiende.

En consecuencia, al existir antinomia entre los artículos 58 y 200 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo procedente es que ese ente fiscalizador observe la que mayor beneficio otorgue a los suscritos, siendo en el presente caso lo establecido en el multicitado artículo 58...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que el H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit del 14 de noviembre de 2018, donde manifiesta «...el citado artículo 58 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, permite que el documento que contenga el presupuesto de Egresos, al ser una norma de carácter general, en lugar de ser insertada, se integre al acta respectiva, tal y como aconteció en la especie, al haberse adjuntado al acta el documento que contiene el Presupuesto de Egresos que fue aprobado ...», no remiten evidencia documental que acredite que en el acta de sesión de cabildo sin número de fecha 28 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento estableció de manera expresa, las cifras que por cada programa y ramo que fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13

De la lectura del acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, se constató que el Ayuntamiento no aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

Documento	Importe Aprobado \$
Presupuesto de Egresos	51,032,729.78
Ley de Ingresos	51,022,729.78
Diferencia	10,000.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 49, 117, fracción XXII y 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III y VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidoras y regidores; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Regidores del H. XL Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha de recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, del 14 de noviembre de 2018, presentan los siguientes argumentos:

TERCERO.-Hacemos de su conocimiento, que efectivamente, por un error de sumatoria, se aprobó un presupuesto de egresos con un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos00/100 moneda nacional), superior a la Ley de Ingresos, ambos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; respecto del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

No obstante lo anterior, consideramos importante destacar que, en la fecha en acontecieron las presuntas irregularidades, es decir en diciembre de dos mil dieciséis; el artículo 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del estado de Nayarit, establecía que, si de las auditorías que realizará ese H. ente fiscalizador aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se realizará el procedimiento respectivo para que se determinen las responsabilidades de acuerdo con la Ley, agregándose que, en el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la autoridad fiscalizadora estatal sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

Así pues, es claro que respecto a los hechos u omisiones que se nos atribuyen, al no versar sobre la indebida justificación en los ingresos o el gasto, debieron emitirse solo recomendaciones, mas no así una observación, como la que aquí se combate y, con base en la cual, se pretende imponernos una sanción, en contravención a lo establecido en la Constitución Política de esta entidad federativa, norma de carácter superior a cualquier legislación local, como lo es la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Con motivo de lo anterior, de manera respetuosa, solicita a esa H. Autoridad reclasifique la naturaleza de las presuntas irregularidades, emitiendo en un extremo, una recomendación al respecto...

Expuesto lo anterior, de manera respetuosa le solicitamos que tome en consideración los argumentos y medios de convicción antes asentados; los cuales resultan ser suficientes para desvirtuar las presuntas irregularidades que se nos atribuyen. Al respecto igualmente adjuntamos un disco compacto el cual contiene el archivo digital del presente documento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien los Regidores del H. XL Ayuntamiento manifiestan «...que efectivamente, por un error de sumatoria, se aprobó un presupuesto de egresos con un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos00/100 moneda nacional), superior a la Ley de Ingresos...», no remiten evidencia documental que justifique la diferencia en los importes señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.17.MA.13

Se constató mediante oficio número 234/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, que el Ayuntamiento no cumplió con la remisión a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de una copia autorizada del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, con todos sus anexos en los primeros quince días del mes de enero del ejercicio fiscal 2017, toda vez que manifiesta «No se cuenta con información».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 63, 65, fracción II y 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.17.MA.13

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que se registró en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG.6), un importe aprobado mayor al publicado en el periódico oficial, reflejando una diferencia de \$505,874.40 (quinientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017				
Ramo	Descripción	Publicado 1	Registrado SACG 6 2	Diferencia 1 vs 2
Sumas		51,032,729.78	51,538,604.18	-505,874.40
RAMO 01	Gobernación	12,096,158.25	12,096,158.25	0.00
RAMO 02	Hacienda	3,130,075.60	3,137,075.60	-7,000.00
RAMO 03	Contraloría	312,844.80	313,444.80	-600.00
RAMO 04	Registro Civil	1,289,761.24	1,346,835.64	-57,074.40
RAMO 05	Cementerios	276,353.28	276,353.28	0.00
RAMO 06	Aseo Público	1,535,652.24	1,560,652.24	-25,000.00
RAMO 07	Rastro Municipal	248,204.24	248,204.24	0.00

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017

Ramo	Descripción	Publicado 1	Registrado SACG 6 2	Diferencia 1 vs 2
RAMO 08	Dirección de Seguridad Pública	1,664,630.88	1,991,630.88	-327,000.00
RAMO 09	Parques y Jardines	1,895,072.96	1,891,072.96	4,000.00
RAMO 10	Direcc. Cultura, Educac, y Prom. Turística	1,735,528.40	1,804,528.40	-69,000.00
RAMO 11	Direcc. Desarrollo Urbano y Ecología	453,274.40	468,274.40	-15,000.00
RAMO 12	Direcc. de Alumbrado Público	839,946.80	840,146.80	-200.00
RAMO 13	Direcc. de Obras Públicas	5,570,891.32	5,542,891.32	28,000.00
RAMO 14	Direcc. de Desarrollo Y Planeación	1,027,901.52	1,027,901.52	0.00
RAMO 15	Direcc. de Desarrollo Agropecuario	741,046.64	754,046.64	-13,000.00
RAMO 16	Desarrollo y Asistencia Social	2,614,837.68	2,614,837.68	0.00
RAMO 17	Direcc. Fomento Deporte y Juventud	344,974.40	346,474.40	-1,500.00
RAMO 18	Unidad de Transp y Acceso a Información	135,700.00	146,200.00	-10,500.00
RAMO 19	Dependencias Diversas	1,310,301.44	1,322,301.44	-12,000.00
RAMO 20	Jubilados y Pensionados	6,570,297.60	6,570,297.60	0.00
RAMO 21	Fomento de Aportac. P/Infraest Social Municipal (F III)	2,678,250.30	2,678,250.30	0.00
RAMO 22	Fomento de Aportac. P/Fortalec de Municipios (F IV)	4,313,782.92	4,313,782.92	0.00
RAMO 23	Convenios	247,242.87	247,242.87	0.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 115 y 117, fracción III, 200, fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13

Del análisis al control presupuestal, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se pagaron recursos con cargo a las siguientes partidas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Descripción	Presupuesto Pagado \$
12204	Sueldos al Personal de Lista de Raya	69,224.13
29401	Artículos Electrónicos Menores	8,145.52
29804	Productos Menores de Hule Para Maquinaria y Otros	45,122.01
31902	Contratación de Otros Servicios	6,960.00
33302	Servicios Estadísticos y Geográficos	3,480.00
33501	Servicios De Investigación Científica y Desarrollo	53,458.00
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	121,800.00
33903	Servicios Integrales	600.00
39601	Otros Gastos por Responsabilidades	6,480.00
56704	Herramientas Y Máquinas Herramienta	13,867.00
61501	Infraestructura de Carreteras	65,046.60
	Total	394,183.26

2. Se pagaron recursos superiores a los aprobados como se detalla en la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Presupuesto \$ Aprobado en Presupuesto 1	Pagado en SACG 6 2	Diferencia \$ 1-2
11301	Sueldos al Personal de Base	7,900,109.28	7,933,077.35	-32,968.07
12101	Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios	240,000.00	662,968.00	-422,968.00
12201	Sueldos al Personal Eventual	2,137,500.00	2,325,561.18	-188,061.18
13101	Primas por Años de Servicios Prestados	601,900.00	619,165.05	-17,265.05
13402	Compensaciones Extraordinarias	293,100.00	1,302,174.90	-1,009,074.90
14102	Aportaciones al IMSS	831,000.00	925,180.66	-94,180.66
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzad	305,200.00	310,314.84	-5,114.84
15401	Prestaciones al Personal de Base	3,465,500.00	5,662,248.53	-2,196,748.53
15402	Prestaciones al Personal de Confianza	140,800.00	182,588.82	-41,788.82
21102	Artículos y Material de Oficina	176,600.00	210,506.80	-33,906.80
21105	Material de Pintura y Dibujo para Uso en Oficinas	3,500.00	3,815.32	-315.32
21205	Artículos Didácticos	22,250.00	36,000.00	-13,750.00
21601	Materiales y Artículos de Limpieza	82,050.00	198,545.23	-116,495.23
22105	Productos Diversos para Alimentación de Personas	233,300.00	291,468.66	-58,168.66
22302	Artículos para el Servicio de Alimentación	50,800.00	66,957.61	-16,157.61
24103	Productos Minerales para Construcción y Reparación	14,000.00	14,920.29	-920.29
24601	Accesorios y Material Eléctrico	390,700.00	583,904.18	-193,204.18
24703	Productos Minerales Para la Construcción	10,000.00	17,400.00	-7,400.00
24801	Artículos Complementarios para Servicios Generales	7,200.00	23,916.30	-16,716.30
25201	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	13,000.00	17,400.00	-4,400.00
28202	Material de Mantenimiento y Seguridad Pública	55,581.16	92,061.98	-36,480.82
29604	Artículos Electrónicos Menores para Equipo de Transporte	2,500.00	8,440.00	-5,940.00
29609	Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte	161,300.00	223,953.12	-62,653.12
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	24,500.00	52,059.00	-27,559.00
32901	Otros Arrendamientos	24,000.00	51,632.00	-27,632.00
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados O Acuerdos	285,400.00	326,670.00	-41,270.00
33301	Servicios de Informática	15,000.00	50,353.43	-35,353.43
33604	Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Opreación	10,000.00	139,518.40	-129,518.40
34101	Comisiones Bancarias	8,500.00	13,484.79	-4,984.79
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para prestación de Servicios Administrativos	27,500.00	40,845.00	-13,345.00

Partida	Descripción	Presupuesto \$	Pagado en SACG 6	Diferencia \$
		Aprobado en Presupuesto 1		1-2
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo	54,500.00	54,809.44	-309.44
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	348,000.00	524,622.41	-176,622.41
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Medios de Mensajes	104,000.00	197,936.80	-93,936.80
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	330,000.00	602,844.81	-272,844.81
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	3,500.00	33,372.07	-29,872.07
39902	Otros Servicios Generales	10,000.00	165,675.00	-155,675.00
43402	Subsidio a OROMAPAS	240,000.00	264,000.00	-24,000.00
43403	Subsidio a DIF municipal	1,560,000.00	1,731,732.79	-171,732.79
44202	Otras Ayudas para Programas de Formación O Capacitación	5,000.00	24,000.00	-19,000.00
44401	Ayudas Sociales a Actividades Científicas O Académicas	5,000.00	23,063.00	-18,063.00
44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	59,000.00	362,603.20	-303,603.20
61403	Construcción de Obras Integrales para la Dotación	2,047,242.87	5,903,351.03	-3,856,108.16
Total		22,299,033.31	32,275,141.99	-9,976,108.68

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, 200, fracciones II y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de pólizas, de la documentación e información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018 y del seguimiento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas de deudores diversos reflejan un saldo de naturaleza contraria debido a que se efectuaron descuentos superiores a los gastos por comprobar otorgados:

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-01-0077	-424.52
1123-02-002-012	-33,397.00
1123-04-0025	-32.80
1123-05-0002	-798.68

2. La siguiente cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, refleja un saldo de naturaleza contraria sin que remita evidencia de corrección o aclaración.

Cuenta Contable	Importe \$
2111-1-11301	-3,687.02

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 115 y 117, fracciones II, III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

De la revisión a las pólizas de activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que la cuenta contable número «1111-01-02 denominada N.A.V.R», refleja un saldo pendiente de recuperar de ejercicios anteriores por un importe de \$4,040.02 (cuatro mil cuarenta pesos 02/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.17.MA.13

Se verificó que las cuentas bancarias número «011067045, 0110982253, 0110982377, 0187111851», se abrieron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento, reflejando saldos reales en los estados financieros. En el mismo sentido, se verificó que el Ayuntamiento realizó conciliaciones bancarias periódicamente en el ejercicio fiscal 2017, mismas que coincidieron con registros contables.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

De la revisión a las pólizas de activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que las siguientes cuentas contables reflejan saldos de ejercicios anteriores:

1. Préstamos a Empleados:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1123-01-0001	2,000.00	1123-01-0027	7,626.00	1123-01-0058	20,000.00
1123-01-0003	500.00	1123-01-0028	3,000.00	1123-01-0060	1,000.00
1123-01-0005	200.00	1123-01-0029	15,347.00	1123-01-0061	300.00
1123-01-0006	500.00	1123-01-0030	38,586.88	1123-01-0062	112.00
1123-01-0007	2,200.00	1123-01-0031	7,673.50	1123-01-0063	3,000.00
1123-01-0008	1,000.00	1123-01-0032	30,633.00	1123-01-0064	20,200.00
1123-01-0010	3,539.12	1123-01-0033	15,347.00	1123-01-0067	608.42
1123-01-0011	3,841.76	1123-01-0034	2,950.00	1123-01-0076	100.00
1123-01-0012	600.00	1123-01-0035	3,000.00	1123-02-001-008	387.07
1123-01-0013	16,000.00	1123-01-0036	14,000.00	1123-02-001-015	32,332.28
1123-01-0014	1,000.00	1123-01-0037	10,000.00	1123-02-004	3,345.98
1123-01-0015	360.00	1123-01-0038	1,000.00	1123-02-005	1,182.00
1123-01-0016	95.00	1123-01-0039	5,000.00	1123-02-006	14,764.02
1123-01-0017	600.00	1123-01-0040	10,000.00	1123-02-007	617.45
1123-01-0018	751.90	1123-01-0041	3,000.00	1123-02-008	408,357.15
1123-01-0019	700.00	1123-01-0042	12,397.00	1123-02-009	23,837.00
1123-01-0020	1,110.00	1123-01-0043	8,000.00	1123-02-010	70,000.00
1123-01-0021	1,000.00	1123-01-0044	3,000.00	1123-02-011	24,435.00
1123-01-0023	500.00	1123-01-0045	8,180.00	1123-02-012	29,030.83
1123-01-0024	600.00	1123-01-0046	9,000.00		
1123-01-0025	3,395.93	1123-01-0050	2,082.00		
1123-01-0026	5,359.00	1123-01-0057	1,700.00		

2. Otros Deudores:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1123-03-0001	188,000.00
1123-03-0002	611.79
1123-03-0004	734.00

3. Recursos para Gastos a Comprobar:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1123-04-0001	11,006.02
1123-04-0003	433,217.62
1123-04-0004	4,030.04
1123-04-0005	609,902.02
1123-04-0006	211,050.22
1123-04-0007	366,838.79
1123-04-0009	35,673.37
1123-04-0010	1,100.00
1123-04-0011	2,500.00
1123-04-0014	18,336.86

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1123-04-0017	630.50
1123-04-0021	5,000.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13

De la revisión a las pólizas de activo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. El Ayuntamiento no efectuó descuento vía nómina en el ejercicio fiscal 2017, a los siguientes deudores diversos.

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$ Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017 Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final	
1123-01-0009			1,500.00	6,000.00	7,000.00	500.00	500.00
	E00031	13/01/2017			250.00	1,250.00	
	E00097	31/01/2017			250.00	1,000.00	
	E00188	15/02/2017			250.00	750.00	
	E00283	28/02/2017			250.00	500.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$ Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	de Ejercicio 2017
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017 Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final		
	E00432	21/03/2017		6,000.00		6,500.00		
	E00483	31/03/2017			600.00	5,900.00		
	E00580	12/04/2017			600.00	5,300.00		
	E00638	28/04/2017			600.00	4,700.00		
	E00740	15/05/2017			600.00	4,100.00		
	E00845	31/05/2017			600.00	3,500.00		
	E00949	15/06/2017			600.00	2,900.00		
	E01050	30/06/2017			600.00	2,300.00		
	E01148	14/07/2017			600.00	1,700.00		
	E01237	31/07/2017			600.00	1,100.00		
	E01388	16/08/2017			600.00	500.00		
1123-01-0071			6,400.00	5,794.00	4,500.00	7,694.00	6,400.00	1,294.00
	E00197	15/02/2017		794.00		7,194.00		
	E00241	20/02/2017		5,000.00		12,194.00		
	E00378	16/03/2017			500.00	11,694.00		
	E00485	31/03/2017			500.00	11,194.00		
	E00575	12/04/2017			500.00	10,694.00		
	E00651	30/04/2017			500.00	10,194.00		
	E00739	15/05/2017			500.00	9,694.00		
	E00844	31/05/2017			500.00	9,194.00		
	E00957	15/06/2017			500.00	8,694.00		
	E01052	30/06/2017			500.00	8,194.00		
	E01151	14/07/2017			500.00	7,694.00		
1123-01-0079			0.00	4,000.00	400.00	3,600.00		3,600.00
	E00012	04/01/2017		4,000.00		4,000.00		
	D00007	03/02/2017			400.00	3,600.00		
1123-01-0083			0.00	3,500.00	2,100.00	1,400.00		1,400.00
	E00136	07/02/2017		3,500.00		3,500.00		
	E00186	15/02/2017			350.00	3,150.00		
	E00283	28/02/2017			350.00	2,800.00		
	E00380	16/03/2017			350.00	2,450.00		
	E00483	31/03/2017			350.00	2,100.00		
	E00580	12/04/2017			350.00	1,750.00		
	E00638	28/04/2017			350.00	1,400.00		
Total						13,194.00	6,900.00	6,294.00

Aunado a lo anterior a los deudores registrados en las cuentas contables número «1123-01-0009 y 1123-01-0071» se les otorgaron préstamos no obstante que tenían préstamo vigente.

Asimismo el documento mercantil (pagaré) anexo a la póliza número «E00136» de fecha 07 de febrero de 2017, carece de la firma del deudor con número de cuenta «1123-01-0083».

2. No se recuperaron los siguientes adeudos por concepto de gastos a comprobar:

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$ Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017 Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final		
1123-01-0022				2,999.99	0.00	2,999.99		2,999.99
	E00595	18/04/2017		2,999.99		2,999.99		
1123-01-0052			6,004.26	17.65	6,004.26	17.65		17.65
	E00519	04/04/2017		17.65		6,021.91		

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017		Saldo Final	Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017
	D00059	27/06/2017			6,004.26	17.65		
1123-01-0068			1,000.00	28,000.00	1,000.00	28,000.00		28,000.00
	I00035	23/02/2017			1,000.00			
	E00635	27/04/2017		28,000.00		28,000.00		
1123-01-80				600.00	0.00	600.00		600.00
	E01739	03/11/2017		600.00		600.00		
1123-01-83				600.00	0.00	600.00		600.00
	E01739	03/11/2017		600.00		600.00		
1123-02-002-008				116,190.99	98,808.99	17,382.00		17,382.00
	E00632	27/04/2017		70,800.00		70,800.00		
	E00930	14/06/2017		13,560.00		84,360.00		
	D00052	15/06/2017			50,286.00	34,074.00		
	D00053	23/06/2017			26,538.58	7,535.42		
	D00054	26/06/2017			1,990.41	5,545.01		
	D00055	27/06/2017			19,994.00	-14,448.99		
	D00109	31/08/2017		14,448.99		-0.00		
	E01496	01/09/2017		17,382.00		17,382.00		
1123-02-002-010				93,000.00	91,050.00	1,950.00		1,950.00
	E00373	15/03/2017		75,000.00		75,000.00		
	E00856	19/05/2017		18,000.00		93,000.00		
	D00040	23/05/2017			66,600.00	26,400.00		
	D00102	31/08/2017			24,450.00	1,950.00		
1123-04-0008			6,631.02	39,100.00	45,313.04	417.98		417.98
	I00035	23/02/2017			6,631.02			
	E00875	02/06/2017		33,400.00		33,400.00		
	E01291	02/08/2017		5,000.00		38,400.00		
	E01345	11/08/2017		700.00		39,100.00		
	D00101	31/08/2017			30,060.00	9,040.00		
	D00103	31/08/2017			8,622.02	417.98		
1123-04-0012			17,362.47	24,569.90	40,192.01	1,740.36		1,740.36
	D00010	10/02/2017			16,700.00	662.47		
	E00371	14/03/2017		840.00		1,502.47		
	E00457	24/03/2017		3,000.00		4,502.47		
	E00536	06/04/2017		4,180.00		8,682.47		
	D00023	06/04/2017			4,180.00	4,502.47		
	E00836	29/05/2017		1,000.00		5,502.47		
	E00837	29/05/2017		3,000.00		8,502.47		
	E00883	02/06/2017		6,809.90		15,312.37		
	E01390	16/08/2017		4,000.00		19,312.37		
	E01462	31/08/2017		1,740.00		21,052.37		
	D00134	14/09/2017			19,312.01	1,740.36		
1123-04-0018			6,351.45	656.51	4,583.37	2,424.59	2,409.26	15.33
	E00194	13/02/2017			47.62	6,303.83		
	D00012	20/02/2017			2,152.00	4,151.83		
	E00357	13/03/2017			540.67	3,611.16		
	E00558	12/04/2017		399.38		4,010.54		
	E00713	09/05/2017		41.17		4,051.71		
	E00928	13/06/2017		22.35		4,074.06		
	E01156	17/07/2017		111.98		4,186.04		
	E01324	09/08/2017		66.30		4,252.34		
	E01414	18/08/2017			37.00	4,215.34		
	D00123	31/08/2017			1,806.08	2,409.26		
	E01556	08/09/2017		15.33		2,424.59		
1123-04-0020			9,000.00	38,000.00	33,458.54	13,541.46	9,000.00	4,541.46
	E00370	14/03/2017		35,000.00		44,000.00		
	E01188	19/07/2017		3,000.00		47,000.00		
	D00127	31/08/2017			12,518.54	34,481.46		
	D00135	16/09/2017			20,940.00	13,541.46		
1123-04-0027				500.00	0.00	500.00		500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$	
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final	Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017
	E00547	10/04/2017		500.00		500.00		
1123-04-0030				500.00	0.00	500.00		500.00
	E00734	12/05/2017		500.00		500.00		
Total						70,674.03	11,409.26	59,264.77

- Del análisis de la cuenta «1123-05-001 denominada AMLP» se detectó que se tienen adeudos por concepto de Ingresos en Tránsito por un importe de \$8,722.07 (ocho mil setecientos veintidós pesos 07/100 moneda nacional), sin que se acredite que se realizaron gestiones para su recuperación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XIV, XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV, VII y VIII del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$74,280.84 (setenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Del análisis al activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o comprobación de los siguientes anticipos:

1. Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo correspondiente a ejercicios anteriores:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1131-01-0001	11,600.00
1131-01-0002	11,500.00
1131-01-0003	1,500.00
1131-01-0004	4,200.00
1131-01-0005	25,000.00
1131-01-0006	5,000.00
1131-01-0007	2,000.00
1131-01-0013	10,000.00
1131-02-0003	20,273.76

2. Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo correspondientes al ejercicio sin que se compruebe y justifique su otorgamiento:

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$		
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017 Anticipos	Comprobaciones	Saldo Final	Considerado Resarcitorio Anteriores	Como Ejercicios	Ejercicio 2017
1131-01-0008				307,228.92	284,694.92	22,534.00			22,534.00
	E00086	26/01/2017		6,000.00		6,000.00			
	E00131	07/02/2017		10,000.00		16,000.00			
	D00011	11/02/2017			38,324.08	-22,324.08			
	E00196	14/02/2017		25,032.68		2,708.60			
	E00341	08/03/2017		27,794.76		30,503.36			
	E00344	08/03/2017		15,000.00		45,503.36			
	E00517	04/04/2017		40,989.76		86,493.12			
	E00685	03/05/2017		35,960.00		122,453.12			
	E00827	26/05/2017		28,534.00		150,987.12			
	E00886	02/06/2017		30,000.00		180,987.12			
	E00916	12/06/2017		20,172.32		201,159.44			
	E01055	30/06/2017		22,500.00		223,659.44			
	D00069	03/07/2017			82,949.76	140,709.68			
	E01218	24/07/2017		25,245.40		165,955.08			
	E01308	04/08/2017		20,000.00		185,955.08			
	E01391	16/08/2017			20,000.00	165,955.08			
	D00110	31/08/2017			95,675.68	70,279.40			
	D00136	16/09/2017			47,745.40	22,534.00			
1131-01-0012			30,000.00	20,000.00	0.00	50,000.00	30,000.00		20,000.00
	E00553	12/04/2017		20,000.00		50,000.00			
1131-01-0016				12,087.20	0.00	12,087.20			12,087.20
	E00452	23/03/2017		12,087.20		12,087.20			
1131-01-0017				51,570.00	35,340.00	16,230.00			16,230.00
	E00404	16/03/2017		16,230.00		16,230.00			
	E01060	27/06/2017		35,340.00		51,570.00			
	D00080	12/07/2017			35,340.00	16,230.00			
1131-01-0019				1,200.00	0.00	1,200.00			1,200.00
	E00611	21/04/2017		1,200.00		1,200.00			
1131-01-0022				29,000.00	0.00	29,000.00			29,000.00
	E01549	07/09/2017		29,000.00		29,000.00			
1131-02-0001			15,835.00	17,800.01	0.00	33,635.01	15,835.00		17,800.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. cuenta	Póliza		Importe \$				Importe Pendiente de Recuperar \$		
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Ejercicio 2017 Anticipos	Comprobaciones	Saldo Final	Considerado Resarcitorio Anteriores	Como Ejercicios 2017	Ejercicio 2017
	E00538	06/04/2017		17,800.01		33,635.01			
Total						164,686.21	45,835.00		118,851.21

Cabe hacer mención que de la revisión a la póliza de egresos número «E00553» de fecha 12 de abril de 2017, se detectó que el Ayuntamiento registró el anticipo en la cuenta contable número «1131-00-12 denominada COMBUEXPRESS SA» en la cual se anexa documentación comprobatoria misma que no reúne requisitos fiscales por lo que no se comprueba el anticipo otorgado.

3. Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo correspondiente a ejercicios anteriores:

Cuenta Contable	Saldo de Anteriores \$	Ejercicios
1134-01-001-001	461.73	
1134-01-002-001	473.59	
1134-01-003-001	137.96	
1134-01-004-001	981.90	
1134-01-005-001	255,246.67	
1134-01-006-001	100,382.66	
1134-01-007-001	1,320.62	
1134-01-010-001	930,432.37	
1134-01-011-001	28,335.78	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y 65 fracción X de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$118,851.21 (ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 21/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Del análisis a la cuenta contable «1241 denominada Mobiliario y Equipo de Administración» y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se constató que el Ayuntamiento registró los siguientes bienes muebles, de los cuales no se justifica la adquisición, toda vez que no remite firma y sello de la persona que recibe de conformidad, y no incluye la hoja de resguardo de la persona la cual será el responsable de dicho bien:

Póliza Número	Fecha	Factura Número	Fecha	Descripción del Bien Cantidad Descripción	Importe \$
E00248	20/02/2017	AAA1F16A-DA8C-4CF4-B13F-93ED637D7044	14/02/2017	1 CPU 160 GB D.D.2GB.MEM.RAM	5,080.80
E01559	11/09/2017	64EB054E-A8A9-4A09-A3D5-CFBF00CF139D	25/08/2017	34 Postes 2.20 Mtrs Calibre 14 color gris metálico 105 Entrepaña 30x85 CMS Calibre 26 color gris Metálico	10,463.20
Total					15,544.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 117, fracciones III y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

Del análisis al pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2017 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores por Pagar a Corto Plazo de ejercicios anteriores:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
2112-1-0002	1,479.55
2112-1-0006	633.76
2112-1-0009	1,740.00
2112-1-0010	9,999.99

2. Adeudos con proveedores por Pagar a Corto Plazo del ejercicio fiscal 2017:

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-1-0001	1,360.00
2112-1-0004	51,469.20
2112-1-0013	5,182.02
2112-1-0014	80,876.15
2112-1-0015	9,860.00
2112-1-0016	42,960.00
2112-1-0017	12,078.01
2112-1-0018	8,120.99
2112-1-0019	2,189.97
2112-1-0020	10,791.43
2112-1-0021	26,221.20

3. Adeudo a Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo de ejercicios anteriores:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
2113-001-001	40,441.32

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III, IX y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento, mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, presenta los siguientes argumentos:

...Se anexa polizas (sic) originales de las cuentas señaladas en las que se comprueba el pago.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-1-0004	51,469.20
2112-1-0015	9,860.00
2112-1-0016	42,960.00
2112-1-0017	12,078.01
2112-1-0018	8,120.99
2112-1-0021	26,221.20

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que el Ayuntamiento manifiesta que en lo referente a las cuentas contables «2112-1-0004, 2112-1-0015, 2112-1-0016, 2112-1-0017, 2112-1-0018 y 2112-1-0021» se anexan pólizas originales en las que se comprueba el pago, dicha documentación no fue remitida para efectos de solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13

De la revisión y análisis al pasivo de las cuentas número «2117-01-001 denominada Ret de ISR por Salarios y Asimilables y 2117-01-02 denominada Ret ISR por Act Empresariales y Servicio » y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por un importe de \$2,769,311.96 (dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos once pesos 96/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal; mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores				Ejercicio 2017			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$ (1) más (2)
	Saldo \$	Inicial Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Final \$	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-001 --> Ret de ISR por Salarios y	3,301,464.76	706,593.00	2,594,871.76		2,772,623.28	2,020,274.00	752,349.28	3,347,221.04

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores				Ejercicio 2017				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$
	Saldo \$	Inicial	Enteros \$	Saldo Final (1) \$	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final (2) \$		(1) más (2)
Asimilables									
Diciembre 2016			706,593.00						
Enero 2017					221,144.28	210,414.00			
Febrero 2017					208,838.71	198,109.00			
Marzo 2017					178,183.33	169,062.00			
Abril 2017					242,985.31	230,646.00			
Mayo 2017					260,517.26	249,787.00			
Junio 2017					186,927.14	169,145.00			
Julio 2017					183,149.43	172,419.00			
Agosto 2017					175,190.61	164,461.00			
Septiembre 2017					219,935.71	213,727.00			
Octubre 2017					68,249.82	120,774.00			
Noviembre 2017					181,870.60	121,730.00			
Diciembre 2017					645,631.08				
2117-01-002 --> Ret									
ISR por Act y	50,722.00		17,000.00	67,722.00	0.00	0.00	0.00		67,722.00
Empresariales									
Servicio									
Marzo 2017			5,000.00						
Abril 2017			3,000.00						
Junio 2017			3,000.00						
Julio 2017			2,000.00						
Agosto 2017			3,000.00						
Septiembre 2017			1,000.00						

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos primero, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.17.MA.13

Del análisis a la cuenta «2117-02-001 denominada Auditoría Superior del Estado de Nay» del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit del 5 al millar por concepto de «Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública», por un importe de \$26,623.91 (veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos 91/00 moneda nacional) integrado de la siguiente manera:

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$
	Saldo Inicial \$	Retenciones \$	Enteros \$	
2117-02-001 --> Auditoría Superior del Estado de Nay	26,894.86	9,203.34	9,474.29	26,623.91
Abril 2017		746.65		
Mayo 2017		815.48		
Junio 2017		803.67		
Julio 2017		4,161.60		
Agosto 2017		1,163.35		
Septiembre 2017		415.72	6,460.78	
Diciembre 2017		1,096.87	3,013.51	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.17.MA.13

Del análisis a la cuenta contable «2117-02-002 denominada Contraloría del Gob Edo Nay » del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, del 5 al millar por concepto de «*Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública*», por un importe de \$5,787.54 (cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 54/100 moneda nacional), mismos que corresponden a saldos de ejercicios anteriores.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: licenciada Atlántida Mayarí López Plascencia, tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.17.MA.13

Del análisis a la cuenta «2117-02-003 denominada Contraloría Mpio San Pedro» del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que no se ha aplicado en «*Inspección y Vigilancia*», las retenciones correspondientes a los recursos por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su Órgano Interno de Control, por un importe de \$17,122.45 (diecisiete mil ciento veintidós pesos 45/100 moneda nacional) integrado de la siguiente manera:

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$
	Saldo Inicial \$	Retenciones \$	Enteros \$	
2117-02-003 denominada Contraloría Mpio San Pedro	10,470.37	9,203.34	2,551.26	17,122.45
Abril 2017		746.65		
Mayo 2017		815.48		
Junio 2017		803.67		
Julio 2017		4,161.60		
Agosto 2017		1,163.35		
Septiembre 2017		415.72	2,551.26	
Diciembre 2017		1,096.87		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 115, y 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.17.MA.13

Del análisis del pasivo a la cuenta «2117-06-001 denominada IVA Retenido», del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que no fueron enteradas las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de Retención de IVA correspondiente a ejercicios anteriores por un importe de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 115 y 117, fracciones III, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AF.17.MA.13

De la revisión y análisis al pasivo a la cuenta número «2117-02-005 denominada Impuesto 12% Patronato Univ Aut de Nayarit» y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se constató que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$111,629.92 (ciento once mil seiscientos veintinueve pesos 92/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2017				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$ (1) más (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones\$	Enteros \$	Saldo Final (2)	Final \$	
2117-01-005 12% Patronato Univ Aut de Nayarit	89,491.26	2,405.64	87,085.62	34,874.40	5,761.82	29,112.58		116,198.20
Diciembre 2016		2,405.64						
Enero 2017				1,474.87	2,002.15			
Febrero 2017				3,975.16				
Marzo 2017				3,750.45	3,759.67			
Abril 2017				2,960.70				
Mayo 2017				3,095.52				
Junio 2017				3,159.51				
Julio 2017				1,703.93				
Agosto 2017				2,012.75				

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2017				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2017 \$	
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones\$	Enteros \$	Saldo Final (2)	Final \$	(1) más (2)	
Septiembre 2017				2,542.94					
Octubre 2017				3,198.88					
Noviembre 2017				2,431.41					
Diciembre 2017				4,568.28					

Adicional a ello, en las siguientes pólizas se contabilizaron enteros por un importe de \$6,165.31 (seis mil ciento sesenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional), mismos que no cuentan con documentación comprobatoria, por lo que no se acredita que dichos pagos fueron efectuados al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), en virtud de que no se anexa comprobante fiscal:

Póliza	Concepto	Cuenta/Mes	Enteros \$ No Comprobados de Ejercicios Anteriores	Enteros \$ No Comprobados del Ejercicio 2017
E00006	Entero de retenciones por el mes de Diciembre del 2016	Diciembre 2016	2,405.64	
E00552	12 % Patronato Unv Aut de Nayarit	Marzo 2017		3,759.67
		Total		6,165.31

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,165.31 (seis mil ciento sesenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AF.17.MA.13

Del análisis al pasivo y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2017 las siguientes cuentas, por un importe de \$706,575.21 (setecientos seis mil quinientos setenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional) comprometiendo el recurso de ejercicios fiscales posteriores, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-04-001 --> Cuotas personal confianza	2,250.39
2117-04-002 --> Descuentos días de salarios	2,683.78
2117-04-003 --> Ahorro personal de confianza	923.13
2117-05-001 --> Cuotas Sindicales	6,861.54
2117-05-002 --> Ahorro Sindical	665,879.26
2117-05-003 --> Ahorro 2	8,578.00
2117-05-004 --> Seguro de vida	1,212.56
2117-05-005 --> Multas	2,813.08
2117-05-006 --> Apoyos Sutsem Secc XIII	15,373.47
Total	706,575.21

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría

Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AF.17.MA.13

De la revisión y análisis al pasivo a la cuenta número «2117-02-007 denominada *Impto cedular Gob. Edo Nayt*» y de la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se constató que se tienen retenciones de ejercicios anteriores pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, por un importe de \$10,372.50 (diez mil trescientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

De la revisión a las pólizas que integran la muestra seleccionada correspondiente al concepto de «Gasto», efectuado por el Ayuntamiento y remitidas a esta Auditoría Superior mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. En las siguientes pólizas el Ayuntamiento no anexó justificación para el gasto registrado, toda vez que la requisición carece de nombre y firma del personal que autorizó los servicios que se mencionan a continuación:

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe Registrado	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe Comprobado No Justificado
			\$				\$
E00087	26/01/17	21105	3,815.32	HUAJ8102271AA	AAA147FE-DA76-4101-BDBB-CD214762C619	17/01/17	1,985.32
E00087	26/01/17	21105		HUAJ8102271AA	AAA1511D-C8D3-4C74-8844-0FF96B98E004	17/01/17	1,830.00
E00374	15/03/17	21505	10,208.00	SOAR8804268E7	B27F7B83-E852-4211-88DB-FE2F2211F386	15/03/17	10,208.00
E00498	03/04/17	24603	4,222.10	CIRJ720825HY7	D5EC815C-9AB7-4BD4-AC67-304A90757F1F	02/04/17	492.00
		24801		CIRJ720825HY7	6746B96C-ACCD-4362-897F-825C59233641	02/04/17	3,543.10
		24802		CIRJ720825HY7	BEBD9D87-ABED-4D34-8CA7-6DDA65A611D2	02/04/17	187.00
E00528	05/04/17	38201	8,700.00	TEMZ520506DB6	388794FA-12AF-4B51-84BF-FDA3980941A1	06/04/17	8,700.00
E00548	11/04/17	38201	4,317.52	VACM7709084J1	2e4d12ac-4c11-4564-ba0b-9115feed1959	09/03/17	1,451.16
E00548	11/04/17	38201		VACM7709084J1	70819b70-fa40-4ce8-a8e1-1ab140609efa	06/03/17	1,347.92
E00548	11/04/17	38201		VACM7709084J1	34e9722d-3c6e-410e-878b-8ae48e3870ef	08/03/17	1,518.44
E00572	10/04/17	21201	11,913.20	BACF581222PG2	AAA1152A-CCF4-4A65-A716-092FA0195E9C	18/04/17	11,913.20
E00594	18/04/17	38201	18,560.00	PAVT7204204VA	AAA121D3-3C37-4990-9C31-04D4BCF2EDAB	17/04/17	18,560.00
E00683	03/05/17	38201	4,500.00	FNS980518AG7&	635A176A-A99B-438C-A3E1-FD652EF9FD05	26/04/17	1,995.00
E00683	03/05/17	38201		FNS980518AG7&	0ECFE052-2D46-4B74-917D-4A26F20A1F83	25/04/17	550.00
E00683	03/05/17	38201		GUCM760427JM4	7596BE66-45F1-42AE-8D70-AB5E2D4A5DF3	24/04/17	1,995.00
E00692	03/05/17	38201	6,930.92	VACM7709084J1	2dbb29d2-473c-46a0-bba1-2e297f08923f	17/04/17	2,495.16
E00692	03/05/17	38201		TRI080819EG6	DAB87FC7-DAFA-4305-8969-30140EE9C022	28/04/17	574.37
E00692	03/05/17	38201		GPA930101QI7	36e72346-a7ad-41e3-8c66-657c4790b136	28/04/17	2,219.53
E00692	03/05/17	38201		GPA930101QI7	0eac27c4-991d-4feb-8f16-60a8a95e6dbe	28/04/17	767.27
E00692	03/05/17	38201		GPA930101QI7	fd42cadb-f166-4f04-b789-06baabedc3a5	28/04/17	874.59
E00956	06/06/17	21102	13,573.16	BACF581222PG2	AAA1E027-0101-4B81-BD3F-7745FD7A7AB9	13/06/17	6,960.00
E00956	06/06/17	21102		BACF581222PG2	AAA1B86D-8D79-46EB-AEAE-01914473A5DF	09/06/17	6,613.16
E00978	19/06/17	21601	16,885.00	CIRJ720825HY7	59D7ECD7-E4F7-420A-A420-0A61039A848A	04/06/17	70.00
		24201		CIRJ720825HY7	85175AA4-DFEC-45A8-804C-6B57C89A29B7	04/06/17	75.00
		24601		CIRJ720825HY7	65E56891-529E-4627-8315-FA0A5F7A5106	16/06/17	1,130.00
		24802		CIRJ720825HY7	97AAA8F6-00C3-491F-BC64-6F4C1FEC2402	17/06/17	12,605.00
				CIRJ720825HY7	050C3D4A-8F37-44D1-B33A-FE2A08BA75C0	19/06/17	651.00
				CIRJ720825HY7	60427F07-0FA1-4AAA-	04/06/17	2,354.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura				
Número	Fecha	Partida	Importe Registrado	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe Comprobado No Justificado
			\$				\$
E01235	31/07/17	21601	1,688.00	CIRJ720825HY7	B5EB-F745B24C0604 1D99DBA7-EB46-4FD2-9DE2-F50188D2E1E7	14/07/17	118.00
E01235	31/07/17	24601		CIRJ720825HY7	6C2ED363-93B5-4B55-967F-1E43B828EAB9	31/07/17	980.00
E01235	31/07/17	24802		CIRJ720825HY7	9F98924C-0A37-495F-8BFA-9EB8783F34EB	31/07/17	45.00
E01235	31/07/17	24802		CIRJ720825HY7	63195BC0-1BA6-4A82-BE8F-94C70344A65D	14/07/17	164.00
E01235	31/07/17	24802		CIRJ720825HY7	EFF85818-802A-42A4-B029-0F71AF209340	14/07/17	207.00
E01235	31/07/17	29101		CIRJ720825HY7	6F1DF5C4-86C7-4CA6-AB8D-660F8E533F74	31/07/17	174.00
E01296	03/08/17	21401	34,008.88	BACF581222PG2	AAA1E2E7-4775-4F16-9620-29C5C7029822	03/08/17	8,502.80
		29402		BACF581222PG2	AAA18FE3-AF2E-42B6-8BF9-42D45F5BC366	03/08/17	14,076.60
		35301		BACF581222PG2	AAA11B65-9BD4-4D05-8D23-940539860BDB	03/08/17	10,299.64
				BACF581222PG2	AAA1D6D8-C79E-4931-AFAE-AAD4052A8DB6	17/08/17	1,129.84
E01325	09/08/17	21505	4,698.00	SOAR8804268E7	1868B895-E4B2-4888-88BA-954C032FBD64	09/08/17	4,698.00
E01348	14/08/17	29605	3,600.00	BIRM6707185K2	0DF7263D-8D5C-4235-AE70-F51FC90C727D	14/08/17	3,600.00
E01420	18/08/17	32901	11,832.00	PAVT7204204VA	E7E83B6D-0AD1-4B05-8204-DCC6178B1778	18/08/17	11,832.00
E01453	31/08/17	21601	3,318.75	CIRJ720825HY7	2CF66F51-4A33-4219-9D52-AF9BE13641AF	29/08/17	443.00
E01453	31/08/17	24201		CIRJ720825HY7	2E59108A-DBD7-4A7B-97AE-EDA38D8A9D73	29/08/17	380.75
E01453	31/08/17	24301		CIRJ720825HY7	A12C1537-5190-423E-8806-F209CE5EC1D5	29/08/17	320.00
E01453	31/08/17	24601		CIRJ720825HY7	986DCE87-5370-41BE-8579-AFEE41163A45	29/08/07	883.00
E01453	31/08/17	24802		CIRJ720825HY7	C7DA3B12-6B05-42C8-B6A7-6E071B6B466B	29/08/17	65.00
E01453	31/08/17	35101		CIRJ720825HY8	60D5357D-C252-4C24-8F6E-7E19E2150788	29/08/17	1,225.00
E01514	04/09/17	38201	17,400.00	BUSJ711105U35	5FC7EA7C-8C62-4F0F-834D-C51B2101EE39	01/09/17	17,400.00
Total			180,170.85		Total		180,208.85

2. No se anexó a las siguientes pólizas la requisición de bienes que ampare el pago efectuado:

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe Comprobado No Justificado
						\$
E00082	26/01/2017	32601	CEA970219C9A	1525bf74-8c43-4ae2-8344-d1333ec906b3	26/01/2017	13,020.00
E00190	01/02/2017	21102	PERD871010P29	109F6DDB-03A3-4083-9C82-FE8AB0FC5A26	01/02/2017	8,463.48
E00190	01/02/2017	21102	PERD871010P29	3BA3832F-E287-4A96-B948-6378641E6343	01/02/2017	8,936.87
E00399	16/03/2017	21102	ACS121108HL2	11E2B987-C31D-4C7F-89F9-1AFE5E24848F	16/03/2017	6,850.00
E00429	17/03/2017	29602	AEVG520911IA4	2065A367-707A-4F23-834D-009D48F87814	11/02/2017	640.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Factura		Importe Comprobado No Justificado \$
Número	Fecha	Partida	RFC	Folio Fiscal	Fecha	
E00498	03/04/2017	24601	CIRJ720825HY7	4775C09B-855A-4886-9CE9-7CAFD7537DFD	02/04/2017	1,680.00
E00498	03/04/2017	24601	CIRJ720825HY7	04451327-EB60-4850-91BA-368F71393028	02/04/2017	615.00
E00498	03/04/2017	24802	CIRJ720825HY7	F907841C-F701-460B-A813-A06C76C67962	02/04/2017	477.00
E00522	05/04/2017	22302	LOGJ661205K8A	AAA14B75-CA48-4671-98C4-688E90EAF589	31/03/2017	13,920.00
E00541	07/04/2017	21201	TOVF880927BH9	BEA251EE-F2F3-40D3-805D-B214DE1F1EA2	30/03/2017	1,999.99
E00541	07/04/2017	21201	TOVF880927BH9	42AF1685-CCC2-4D8E-8BD4-A6DD6E8EC1B8	30/03/2017	2,000.00
E00541	07/04/2017	21201	ODM950324V2A	46A1F591-2033-40DA-B51D-1DDC2B4BE735	01/03/2017	458.90
E00541	07/04/2017	35301	CEX9809213U5	21f1e44f-6642-4af6-936a-4feb0bed9bd6	30/03/2017	590.00
E00556	12/04/2017	21601	GOZR560710QP6	AAA16085-503C-4D40-8F59-07D2ED88F297	10/04/2017	7,725.60
E00556	12/04/2017	22302	GOZR560710QP6	AAA16264-12CA-4447-9634-46EDFD3B673E	10/04/2017	1,740.00
E00598	18/04/2017	24103	CCO970128AK3	B9A45F2C45B849EE84F54D6F949A8808	19/04/2017	10,897.41
E00668	02/05/2017	32501	MOLB6810117H6	CED3AF0B-46B3-8750-B0D0-DE0E6C91131A	28/04/2017	6,960.00
E00689	03/05/2017	21205	MARA750909LF0	30BBA653-BA50-4BD6-B79F-5BB306B9EACB	21/03/2017	36,000.00
E00690	03/05/2017	33201	WOML580910A23	40D73E06-DBE6-489B-9CD7-5EF8E5F221E5	25/04/2017	8,120.00
E00702	04/05/2017	24103	CCO970128AK3	8AC16C24-A66F-4BDA-9CB6-B90088412080	06/05/2017	4,022.88
E00710	08/05/2017	38201	FORA780402K78	AAA13BA7-EA3F-4469-9D77-B2FE112688B9	30/01/2017	23,896.00
E00754	15/05/2017	38201	ROMJ7103172E2	CFC3D201-95C9-4A71-A96A-73AEBF9BBADD	15/05/2017	18,320.00
E00754	15/05/2017	38201	ROMJ7103172E2	D68973A8-E965-4603-B5FD-1E493AD99256	15/05/2017	14,190.00
E00795	22/05/2017	21601	PERD871010PZ9	AD96E793-484B-4702-BF95-9CBCCAF797D4	23/05/2017	8,320.00
E00796	22/05/2017	21201	PERD871010PZ9	3C4FBF0C-A14C-4F0D-8E78-2446B7DA95CE	23/05/2017	16,855.50
E00798	22/05/2017	21201	PERD871010PZ9	ACB02F02-1A09-424D-A0EA-C2EB255412D3	23/05/2017	8,800.00
E00799	22/05/2017	21102	PERD871010PZ9	D8F4F91D-FFBC-4C6A-926A-96A558B30B6B	23/05/2017	4,855.00
E00800	22/05/2017	21102	PERD871010PZ9	4D06BF93-04D3-47EE-B6A1-11BE90EB6C4F	23/05/2017	13,998.00
E00801	22/05/2017	24601	PERD871010PZ9	A369DE57-5A53-4F8A-A59C-9E13BD747AAB	23/05/2017	20,665.00
E00903	08/06/2017	29603	AME970109GW0	c57c3e81-bfda-49dc-a036-df390f8aa582	02/06/2017	2,099.90
E00903	08/06/2017	29603	DIAA530418IIA	127E82DA-6E7A-4F24-BEAC-B06F628C7375	02/06/2017	3,944.00
E00903	08/06/2017	29603	AME970109GW0	4724adc4-8bf8-47dc-9251-efe7daa20710	26/05/2017	2,408.61
E00941	15/06/2017	21601	PERD871010PZ9	7CB21EF9-D1C7-4ABE-B4AA-C8AC64C5957F	14/06/2017	11,397.00
E00963	16/06/2017	21501	PIRJ870526EXA	8836fda3-dbf9-4908-ac53-8d3cde2e21d3	02/06/2017	860.00
E00963	16/06/2017	21501	PIRJ870526EXA	d368dae8-29cb-4812-86d5-90e70ccce935	27/03/2017	1,155.00
E00963	16/06/2017	21501	PIRJ870526EXA	20bd6d1b-c603-4009-a6db-09931dfaca0f	04/04/2017	1,060.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				Factura		Importe Comprobado No Justificado \$
Número	Fecha	Partida	RFC	Folio Fiscal	Fecha	
E00963	16/06/2017	21501	PIRJ870526EXA	b9e61538-5269-4d4f-b46b-5429aeb0be7b	17/03/2017	722.00
E00963	16/06/2017	21501	PIRJ870526EXA	d368dae8-29cb-4812-86d5-90e70ccec935	27/03/2017	1,155.00
E00978	19/06/2017	21601	CIRJ720825HY7	0A6C1052-7F9B-43AC-AE05-8C2F31385214	04/06/2017	1,050.00
E00978	19/06/2017	24201	CIRJ720825HY7	A8641D36-5838-400A-BAE5-55A63A82340F	16/06/2017	700.00
E00978	19/06/2017	24201	CIRJ720825HY7	3DD39022-AB6B-4B02-96B4-6422D45A4E04	19/06/2017	3,460.00
E00978	19/06/2017	24802	CIRJ720825HY7	13A4A507-EF53-4E00-9613-2546E95A9D18	04/06/2017	192.00
E00978	19/06/2017	24802	CIRJ720825HY7	866D36D7-87E6-4CBF-A6C7-9F9A77103BF2	04/06/2017	482.00
E00978	19/06/2017	24802	CIRJ720825HY7	52FC0CD2-E591-4876-988A-124F331DFCE9	19/06/2017	150.00
E00978	19/06/2017	24802	CIRJ720825HY7	D5F7590A-E423-4938-B907-68BCADD7184F	16/06/2017	105.00
E00978	19/06/2017	24802	CIRJ720825HY7	72DB0DB7-B33F-4A62-AEBE-6ADB68A8012A	16/06/2017	215.00
E00978	19/06/2017	24901	CIRJ720825HY7	B887F0B1-0490-44C6-A786-23CEA35476A7	04/06/2017	540.00
E00978	19/06/2017	38201	CIRJ720825HY7	6A8D7BA8-F748-4BC1-9155-C22EBB7B013B	19/06/2017	5,751.00
E00999	21/06/2017	21601-22302	LOGJ661205K8A	AAA1C878-7C1F-4E1D-BC2A-506C0949A0B2	19/06/2017	11,600.00
E01027	27/06/2017	29609	MOTR920517DR 1	4966BD2B-23BD-46EF-8127-A3C82555C6AD	27/06/2017	11,000.00
E01027	27/06/2017	29609	MOTR920517DR 1	D56425E8-33C1-48A5-A586-FB446B19DAE3	27/06/2017	49,400.00
E01028	27/06/2017	29601	PCRO50309P5A	921A9928-9F0A-449F-9E6A-B9BBBA71B309	06/06/2017	17,400.00
E01036	29/06/2017	25201	AEGM7706142A 6	7E18980A-9622-4D7E-9A68-CA80159E19EB	28/06/2017	1,850.00
E01095	03/07/2017	21601	CIRJ720825HY7	31D8E010-D9CA-4DC8-8A75-4482444EF5C9	30/06/2017	168.00
E01095	03/07/2017	21601	CIRJ720825HY7	1CC6D142-8AA2-4E6B-A2D8-E13448854F6D	30/06/2017	81.00
E01095	03/07/2017	24101-24201	CIRJ720825HY7	B8A6CD20-F724-4FDE-8B04-E90EA9795A21	30/06/2017	8,628.00
E01095	03/07/2017	24101	CIRJ720825HY7	8EFEBEDA-31CA-4738-B96E-F6101D570FEF	30/06/2017	225.00
E01095	03/07/2017	29101	CIRJ720825HY7	A3EA3142-7671-4E71-8BA3-329BBB652C5C	30/06/2017	810.00
E01095	03/07/2017	29101	CIRJ720825HY7	3AC16BDA-FF95-4E3C-B998-4996811AFC7A	30/06/2017	300.00
E01095	03/07/2017	29101	CIRJ720825HY7	A84814D8-2A38-4229-AE47-D8D8DAEBF15E	30/06/2017	178.00
E01202	20/07/2017	38201	ROVJ981212P10	574	20/07/2017	4,506.60
E01235	31/07/2017	29101	CIRJ720825HY7	258C0690-2142-47E0-851E-5907022E0B49	14/07/2017	764.00
E01283	01/08/2017	38201	SOAR8804268E7	042ECFF9-F20B-4115-9C8D-CC30A2400DA9	01/08/2017	9,768.36
E01328	09/08/2017	38201	SOAR8804268E7	1F389E03-BE49-4B68-9749-97B1E68E5C4A	09/08/2017	12,684.60
E01331	10/08/2017	38201	ROVJ981212P10	9A7CD109-F503-4468-B669-A3AB004EF41C	04/08/2017	9,680.20
E01396	17/08/2017	21601 22302	LOGJ661205K8A	AAA15FEC-8340-4E68-8EEC-4454A0E366DB	16/08/2017	8,530.29
E01417	18/08/2017	36401	MECG560422AV 4	C0DAA7BB-94BF-42DD-A7D7-B43F01C217C7	18/08/2017	2,842.00
E01451	31/08/2017	21102-21401-	BACF581222PG2	AAA1F702-D162-453C-	18/08/2017	8,746.40

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura			Importe Comprobado No Justificado \$
Número	Fecha	Partida	RFC	Folio Fiscal	Fecha	
		29403-35301		B5A4-66C82832B85F		
E01453	31/08/2017	24601	CIRJ720825HY7	11FA88CB-4CAC-4E1F- BE48-9A318E6D0381	29/08/2017	246.00
E01465	31/08/2017	38201	MEMM920321H U8	9DCD0A4B-101A-4C06- B725-82A147064953	18/08/2017	48,720.00
E01468	31/08/2017	38201	ROPR6001132B7	4fdb02ea-37a2-4dc0- a568-7324760927a7	31/08/2017	4,000.00
E01543	07/09/2017	32901	COCE781125578	AAA1F084C3084EDC8A27 5F160E87A5D7	31/08/2017	11,484.00
E01546	07/09/2017	29801	AEGM7706142A 6	CAD465C1-2531-4854- 9330-87AFB8F2DE7C	10/08/2017	940.05
E01546	07/09/2017	29801	SAAH7612043J9	6600E437-C33E-484E- B42A-F7D1CEC3BF5E	07/08/2017	700.00
E01546	07/09/2017	35701	MOBS7511058Q A	AAA14FED-CE84-4AFB- B98E-BDED7D40B38F	23/08/2017	1,798.00
			Total			529,513.64

3. Se verificó que el Ayuntamiento no justificó los gastos registrados en la partida número «33101, denominada *Otras Asesorías asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos*», por un importe de \$325,960.00 (trescientos veinticinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que omite acreditar que realizó contrato alguno que respalde dichos gastos, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

Póliza		Factura		RFC	Importe sin Incluir Retenciones \$
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	
03/03/2017	E00321	23,200.00	01/02/17	FBA76B47-1901-460C-A955- 971112BFB9B0	JIPC541025BD3 10,450.00
			01/02/17	11D50518-CEB1-4B39-8B8A- DA94134D7FBD	JIPC541025BD3 10,450.00
16/03/2017	E00397	34,800.00	13/03/17	28880DD6-10D1-442C-8B3D- 716C4DBF2ADE	JIPC541025BD3 10,450.00
			13/03/17	E3E22A81-0877-40EC-A18F- 60EBB92CF324	JIPC541025BD3 10,450.00
			13/03/17	EFFD1AE4-A8F2-492C-AF73- 3ABEE0600C28	JIPC541025BD3 10,450.00
29/04/2017	E00643	34,800.00	25/04/17	630F6E39-40FC-4777-9AEF- D3C46FB231D8	JIPC541025BD3 10,450.00
			18/04/17	CFA9D7BF-DE1F-4BDA-AD38- 87059BE55BB7	JIPC541025BD3 10,450.00
			18/04/17	FB4A149D-5065-40DC-962B- ED33C4318AD2	JIPC541025BD3 10,450.00
12/06/2017	E00918	34,800.00	08/06/17	D53EEBF2-F16D-4223-9528- 86FB1F4ED4C9	JIPC541025BD3 20,900.00
			08/06/17	E8CECA11-811E-43AF-87F1- 0217B563159B	JIPC541025BD3 10,450.00
24/07/2017	E01221	23,200.00	01/08/17	AAA106C1-C8CF-487A-A446- FB06C0988B5C	JIPC541025BD3 10,600.00
			01/08/17	AAA1E63F-3958-4931-B681- 7019F9CEF6BB	JIPC541025BD3 10,600.00
08/08/2017	E01320	11,600.00	01/08/17	AAA193FA-EEF9-411A-B2BF- 248A4E6FC365	JIPC541025BD3 10,600.00
18/08/2017	E01406	11,600.00	01/08/17	AAA1B96E-0ADC-4459-8DCC- FE462122E8CD	JIPC541025BD3 10,600.00
31/08/2017	E01484	11,600.00	01/08/17	AAA113BE-3C81-4F34-8781- 2D378CC06887	JIPC541025BD3 10,600.00
15/09/2017	E01608	11,600.00	01/08/17	AAA1DC6F-7750-4E51-9000- 2932860D8C71	JIPC541025BD3 10,600.00
11/12/2017	E01901	42,920.00	07/12/17	9B4AAA5B-C319-4CEF-9E92- F365B4B6F09F	GMO150703DD9 42,920.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura		RFC	Importe sin Incluir
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal		Retenciones \$
11/12/2017	E01902	42,920.00	04/12/17	F63E714E-17C6-41D1-A14A-03E9658CCD07	GMO150703DD9	42,920.00
22/12/2017	E01976	42,920.00	18/12/17	12DB7C04-CF89-4997-94A5-5BD4F1BF5F90	GMO150703DD9	42,920.00
Total		325,960.00				

4. Mediante el análisis de la partida número «44501, denominada Ayudas especiales a instituciones sin fines de lucro», se detectaron gastos efectuados por el Ayuntamiento, destinados al auxilio y/o ayudas especiales con carácter permanente, sin que acredite que el servicio efectivamente se brindó, ni se justifique la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional por un importe de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza			Apoyo		Importe
Número	Fecha	Partida	Concepto	RFC/Clave de Elector	Comprobado No Justificado \$
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	CRFLMA73082818M800	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000	750.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227	700.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416	600.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OOEE631117	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita		800.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319	1,800.00
E00587	12/04/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL72022218M000	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COCP881112	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329	800.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215	1,000.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	FIPR830609	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	RALM840927	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guasimas	GAAR430429	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Plaza las Guasimas		500.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guasimas	PRMZAG64050518M800	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guasimas	IIGR450903	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guasimas	SOAY92080318M000	1,200.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	MOOE711210	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic		500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetitlic	GNZVMR65061418M900	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	GORA751217	500.00
E00587	12/04/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	MRVRMA74050318M3000	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OOEE631117	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita		800.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319	1,800.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227	700.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Apoyo		Importe
Número	Fecha	Partida	Concepto	RFC/Clave de Elector	Comprobado No Justificado \$
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416	600.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	MOOE711210	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic		500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetitlic	GNZVMR65061418M900	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	GORA751217	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	MRVRMA74050318M3000	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL72022218M000	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COCP881112	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329	800.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215	1,000.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	FIPR830609	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	RALM840927	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la Plaza las Guásimas		500.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PRMZAG64050518M800	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY92080318M000	1,200.00
E00972	16/06/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	CRFLMA73082818M800	500.00
E00972	16/06/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000	750.00
E01080	03/07/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL72022218M000	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COCP881112	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215	1,000.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227	700.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416	600.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OOEE631117	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita		800.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826	800.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319	1,800.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo		500.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000	750.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	FIPR830609	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	RALM840927	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803	1,200.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	MOOE711210	500.00
E01080	03/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic		500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en	GNZVMR65061418M900	500.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Apoyo		Importe
Número	Fecha	Partida	Concepto	Comprobado No Justificado \$
			Tepetitlic	
E01080	03/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	GORA751217 500.00
E01080	03/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	MRVRMA74050318M3000 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OEE631117 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	800.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319 1,800.00
E01180	18/07/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL7202218M000 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COC881112 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329 800.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215 1,000.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227 700.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416 600.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	MOOE711210 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetitlic	GNZVMR65061418M900 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	GORA751217 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	MRVRMA74050318M3000 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	FIPR830609 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	RALM840927 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803 1,200.00
E01180	18/07/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	CRFLMA73082818M800 500.00
E01180	18/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000 750.00
E01256	31/07/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OEE631117 800.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426 800.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	800.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600 800.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826 800.00
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319 1,800.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000 750.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	MOOE711210 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitlic	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetitlic	GNZVMR65061418M900 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	GORA751217 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitlic	MRVRMA74050318M3000 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227 700.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416 600.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	FIPR830609 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura de las Guásimas	RALM840927 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429 500.00
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505 500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Apoyo		Importe
Número	Fecha	Partida	Concepto	RFC/Clave de Elector	Comprobado No Justificado \$
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803	1,200.00
E01256	31/07/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL72022218M000	800.00
E01256	31/07/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COC881112	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120	500.00
E01256	31/07/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223	800.00
E01256	31/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220	800.00
E01256	31/07/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329	800.00
E01256	31/07/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215	1,000.00
E01379	16/08/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL72022218M000	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	COC881112	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215	1,000.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227	700.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416	600.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Panteonero en Tequilita	OOEE631117	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita		800.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequilita	GRLPAD79012618M600	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequilita	MERR630826	800.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequilita	COMJ690319	1,800.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo		500.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000	750.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	FIPR830609	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	RALM840927	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803	1,200.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitiltic	MOOE711210	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitiltic		500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetitiltic	GNZVMR65061418M900	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitiltic	GORA751217	500.00
E01379	16/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetitiltic	MRVRMA74050318M3000	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	FIPR830609	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura de las Guasimas	RALM840927	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803	1,200.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227	700.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416	600.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitiltic	MOOE711210	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetitiltic		500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en	GNZVMR65061418M900	500.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Apoyo		Importe
Número	Fecha	Partida	Concepto	Comprobado No Justificado \$
			Tepetiltic	
E01494	31/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetiltic	GORA751217 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetiltic	MRVRMA74050318M3000 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000 750.00
E01494	31/08/2017	44501	Panteonero en Tequilita	O0EE631117 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	800.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequiltila	GRLPAD79012618M600 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequiltila	MERR630826 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequiltila	COMJ690319 1,800.00
E01494	31/08/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL7202218M000 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	C0CP881112 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215 1,000.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de las Guásimas	GAAR430429 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	PAMA640505 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	IIGR450903 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Guásimas	SOAY920803 1,200.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Cerro Pelón	MOAJ471227 700.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cerro Pelón	MOAD710416 600.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples de Cerro Pelón	GNMNCN88011418M000 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetiltic	MOOE711210 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tepetiltic	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Usos Múltiples en Tepetiltic	GNZVMR65061418M900 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetiltic	GORA751217 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente del malecón de Tepetiltic	MRVRMA74050318M3000 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la plaza Amado Nervo	500.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Amado Nervo	JRCNFR77120811H000 750.00
E01494	31/08/2017	44501	Panteonero en Tequilita	O0EE631117 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	POBM830426 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Tequilita	800.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de Plaza el Tequiltila	GRLPAD79012618M600 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza el Tequiltila	MERR630826 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Tequiltila	COMJ690319 1,800.00
E01494	31/08/2017	44501	Panteonero en Cuastecomate	RMGRVL7202218M000 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Recolector de basura en Cuastecomate	C0CP881112 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	BLAREL88110418M500 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Plaza de Cuastecomate	AIQM700120 500.00
E01494	31/08/2017	44501	Intendente de la Cancha de Cuastecomate	SENM730223 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Mañana	LOVG921220 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Bibliotecaria en Cuastecomate en turno de la Tarde	PEQJ910329 800.00
E01494	31/08/2017	44501	Ayudantes de Obras Públicas en Cuastecomate	AITM660215 1,000.00
Total				166,000.00

5. En los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, no anexan la documentación justificativa toda vez que no acredita que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Número	Partida	Solicitud de Apoyo	Identificación Oficial	Recibo	Importe \$
03/04/2017	E00498	44101		No		640.00
03/04/2017	E00498	44101		No	No	498.00
28/04/2017	E00637	44501	No	No	No	29,774.00
29/04/2017	E00647	44102	No	No	No	10,440.00
23/05/2017	E00814	44102	No	No	No	5,000.00
23/06/2017	E01011	44301	No	No	No	6,380.00
18/07/2017	E01268	44101	No			1,000.00
24/07/2017	E01271	44101	No	No	Sin Firma	3,117.84
16/09/2017	E01631	44102			Sin Firma	10,000.00
13/07/2017	E01140	44501	No	No	No	7,496.00
09/08/2017	E01329	44401	No	No	No	18,560.00
Total						92,905.84

6. Se detectó mediante análisis de las partidas «24101 denominada Material de Ferretería Para Construcción Y Reparación» y «24201 denominada Cemento y Productos de Concreto», que el Ayuntamiento adquirió material de ferretería y construcción, sin acreditar que dichos gastos fueron utilizados para fines institucionales, como se muestran en la siguiente tabla:

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
E01235	31/07/2017	24101-24201	20,000.00	13/07/17	CIRJ720825HY7	C846596B-327D-4649-AF7A-B38218EFBAC7	20,000.00
E01452	31/08/2017	24201-24702	17,868.00	28/08/17	CIRJ720825HY7	72089788-5131-430F-816C-B31AEBAB22B A	17,868.00
E01453	31/08/2017	24201	18,232.00	09/08/17	CIRJ720825HY7	930A1269-A9A2-42F2-866F-A8DF551CA59 E	9,212.50
E01453	31/08/2017	24201		29/08/17	CIRJ720825HY7	E75EAC30-C765-473C-9DCD-FC8834518874	5,552.00
E01453	31/08/2017	24201		29/08/17	CIRJ720825HY7	5D24A6E7-34BD-4237-A1DA-E81B21238D7 A	2,372.50
E01453	31/08/2017	24201		29/08/17	CIRJ720825HY7	4700910F-7EDE-4B18-9744-F08543F19DC0	1,095.00
E01453	31/08/2017	24201	380.75	29/08/17	CIRJ720825HY7	2E59108A-DBD7-4A7B-97AE-EDA38D8A9D7 3	380.75
Total							56,480.75

7. Las siguientes pólizas no fueron comprobadas en su totalidad por un importe de \$10,993.28 (diez mil novecientos noventa y tres pesos 28/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$ Registrado en SACG.6	Importe \$ Comprobado	Importe \$ No Comprobado, No Justificado
Número	Fecha			
D00153	30/12/2017	1,894.28	551.00	1,343.28
E01156	17/07/2017	1,338.02	238.02	1,100.00
E01453	31/08/2017	26,929.75	23,579.75	3,350.00
E02032	29/12/2017	17,400.00	12,200.00	5,200.00
Total				10,993.28

8. Mediante el análisis de las partidas «35501 denominada Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte» y «35701 denominada Mantenimiento y reparación de maquinaria», el Ayuntamiento no justifica las erogaciones por un importe de \$27,940.00 (veintisiete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) toda vez que carece de requisición, bitácoras de servicios, datos de los vehículos y constancia de recepción de los servicios facturados.

Póliza				Factura			Importe \$
Númer o	Fecha	Partida	Importe \$ Registrado en SACG.6	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Comprobado No Justificado
E01020	23/06/2017	35501	2,900.00	20/06/17	MOBS7511058QA	B9522DD8-79D4-47FF-AA60-FD38CB7ABE38	8,120.00
		35501	3,480.00				
		35701	1,740.00				
E01087	03/07/2017	35501	9,820.00	30/06/17	SOAR8804268E7	3D92153A-EFA9-4422-89D0-4D999CFF832E	9,820.00
E01416	18/08/2017	35501	10,000.00	14/08/17	OEGL720612CD9	66FB2250-C06D-40CE-BB9F-1A510A925F50	2,865.20
				14/08/17	OEGL720612CD9		2,900.00
				14/08/17	OEGL720612CD9		2,842.00
				14/08/17	OEGL720612CD9		2,900.00
			27,940.00	Total		29,447.20	

9. Se constató que el Ayuntamiento efectuó gastos, de los cuales no justificó que se utilizaron para los fines señalados en la siguiente tabla, por un importe de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza				Factura		Importe \$	Concepto
Número	Fecha	Partida	Fecha	RFC	Folio Fiscal		
E01515	04/09/2017	32302	31/08/2017	SASE8810119S6	7DA3223D-8A99-425E-9088-EE811F471299	9,860.00	Renta de muebles.
E01955	19/12/2017	38201	13/12/2017	DUMJ830111M3A	2333d374-6a98-4a2a-bf81-a6f650d6838c	2,900.00	Evento Cultural 12 de diciembre.
E01956	19/12/2017	38201	19/12/2017	DUMJ830111M3A	c1b75509-f223-4fc0-b851-561715eabb50	1,740.00	Evento Cultural 17 de diciembre en Plaza.
E01957	19/12/2017	38201	19/12/2017	DUMJ830111M3A	a09c2ba4-9886-46ca-8514-c658d8051069	1,740.00	Evento Cultural 16 de diciembre en Plaza.
Total						16,240.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

10. En la póliza «E01804» de fecha 17 de noviembre de 2017, comprobada con factura número «029648E», de folio fiscal «69C4558D-C203-4F72-B7D0-83D74028DE91» emitida por el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) «CRE140822FZ1»; no se anexó justificación para su pago, en virtud de que no se remitió la relación del personal que recibió los uniformes donde acredite que efectivamente corresponde a trabajadores del Ayuntamiento por un importe de \$18,954.00 (dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).
11. En las pólizas que se mencionan a continuación, el Ayuntamiento no acreditó las erogaciones por concepto de «*pago de combustible*», por un importe de \$206,390.12 (doscientos seis mil trescientos noventa pesos 12/100 moneda nacional), toda vez que carecen de comprobantes con requisitos fiscales y su respectiva justificación para la procedencia de su pago con fines institucionales, y no se establecen datos de identificación individual de los vehículos oficiales a los que se les suministró.

Póliza				Comprobante sin Requisitos Fiscales			Importe \$ Comprobado y No Justificado	Importe \$ No Comproba do y No Justificado
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio		
05/04/2017	E00520	26101	56,390.12	07/04/17	CEX989213U5	12081150	1,660.06	17,690.06
				07/04/17	CEX989213U5	12081120	500.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12087280	500.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12089000	500.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12089220	500.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12072320	700.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12072610	500.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12088650	4,500.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12080320	600.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12085670	600.00	
				06/04/17	CEX989213U5	12075080	3,500.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12084040	400.00	
				08/04/17	CEX989213U5	12089050	500.00	
				06/04/17	CEX989213U5	12075850	500.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12079870	400.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12080750	678.44	
				21/03/17	CEX989213U5	12008370	650.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12018600	885.78	
				24/03/17	CEX989213U5	12020500	500.00	
				25/03/17	CEX989213U5	12023410	400.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12071150	599.99	
				28/03/17	CEX989213U5	12036210	350.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12071100	1,549.80	
				05/04/17	CEX989213U5	12071170	350.00	
				03/04/17	CEX989213U5	12063010	630.12	
				10/04/17	CEX989213U5	12097860	500.00	
				10/04/17	CEX989213U5	12097890	500.00	
				10/04/17	CEX989213U5	12101120	400.00	
				11/04/17	CEX989213U5	12105650	310.00	
				11/04/17	CEX989213U5	12102600	650.11	
				11/04/17	CEX989213U5	12103300	493.15	
				11/04/17	CEX989213U5	12103360	500.00	
				11/04/17	CEX989213U5	12104450	400.00	
				11/04/17	CEX989213U5	12102280	200.00	
				11/04/17	CEX989213U5	12104080	300.00	
				09/04/17	CEX989213U5	12095450	500.00	
				10/04/17	CEX989213U5	12100680	500.00	
				09/04/17	CEX989213U5	12091680	1,250.14	
				24/03/17	CEX989213U5	12020210	368.99	
				02/04/17	CEX989213U5	12060600	431.00	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante sin Requisitos Fiscales			Importe \$	Importe \$
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio	Comprobado y No Justificado	No Comprobado y No Justificado
19/01/2017	E00056	26101	50,000.00	05/04/17	CEX989213U5	1207220	160.15	43,751.92
				30/03/17	CEX989213U5	12045200	500.00	
				15/03/17	CEX989213U5	11974810	450.00	
				28/03/17	CEX989213U5	12035650	800.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12032840	300.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12033530	482.33	
				25/03/17	CEX989213U5	12021690	300.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12020480	200.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12018780	650.00	
				06/04/17	CEX989213U5	12078350	250.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12080260	500.00	
				06/04/17	CEX989213U5	12076590	500.00	
				07/04/17	CEX989213U5	12081400	400.00	
				04/04/17	CEX989213U5	12067350	450.00	
				31/03/07	CEX989213U5	017	3,000.00	
				28/01/17	CEX989213U5	66299	350.00	
				31/01/17	CEX989213U5	66282	500.00	
				30/01/17	CEX989213U5	66298	450.00	
				25/01/17	CEX989213U5	66344	No Identificado	
				sin fecha	CEX989213U5	66324	500.00	
				19/01/17	CEX989213U5	11733580	350.03	
				sin fecha	CEX989213U5	66334	300.00	
				sin fecha	CEX989213U5	66335	No Identificado	
				sin fecha	CEX989213U5	66336	No Identificado	
				sin fecha	CEX989213U5	66338	450.00	
				sin fecha	CEX989213U5	66342	No Identificado	
				24/01/17	CEX989213U5	66340	No Identificado	
				26/01/17	CEX989213U5	11763470	347.99	
				26/01/17	CEX989213U5	66289	1,500.00	
				23/01/17	CEX989213U5	66333	450.00	
				25/01/17	CEX989213U5	6627	No Identificado	
05/04/2017	E00521	26101	40,000.00	30/01/17	CEX989213U5	66295	700.00	0.00
				27/01/17	CEX989213U5	66281	350.00	
				04/04/17	CEX989213U5	12069290	1,240.09	
				30/03/17	CEX989213U5	12043900	1,440.62	
				27/03/17	CEX989213U5	12034680	600.00	
				25/03/17	CEX989213U5	12022480	500.00	
				25/03/17	CEX989213U5	12023430	920.53	
				24/03/17	CEX989213U5	12018250	500.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12020470	500.00	
				21/03/17	CEX989213U5	12007480	400.22	
				21/03/17	CEX989213U5	12007660	5,000.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12020660	4,500.00	
				01/04/17	CEX989213U5	12053380	540.08	
				05/04/17	CEX989213U5	12071950	5,000.00	
				28/03/17	CEX989213U5	12037870	4,000.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12033570	500.00	
				21/03/17	CEX989213U5	12005670	400.00	
				21/03/17	CEX989213U5	12007390	350.00	
				01/04/17	CEX989213U5	12053360	4,500.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12019810	500.00	
				25/03/17	CEX989213U5	12025070	1,560.25	
				24/03/17	CEX989213U5	12018570	500.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12033640	300.00	
				30/03/17	CEX989213U5	12044870	300.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante sin Requisitos Fiscales			Importe \$ Comprobado y No Justificado	Importe \$ No Comproba do y No Justificado
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio		
				05/04/17	CEX989213U5	12070800	400.00	
				01/04/17	CEX989213U5	12054210	1,000.00	
				30/03/17	CEX989213U5	12045270	450.00	
				03/04/17	CEX989213U5	12062620	5,200.00	
				25/03/17	CEX989213U5	12025140	1,200.00	
				03/04/17	CEX989213U5	12064940	619.46	
				27/03/17	CEX989213U5	12032600	500.00	
				24/03/17	CEX989213U5	12019490	50.00	
				03/04/17	CEX989213U5	12063990	450.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12071430	500.00	
				30/03/17	CEX989213U5	12044400	800.00	
				04/04/17	CEX989213U5	12069010	500.00	
				02/04/17	CEX989213U5	12060600	431.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12032780	323.60	
				24/03/17	CEX989213U5	12017150	500.00	
				30/03/17	CEX989213U5	12044480	200.00	
				05/04/17	CEX989213U5	12072300	950.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12032800	700.38	
				27/03/17	CEX989213U5	12033520	300.00	
				27/03/17	CEX989213U5	12032870	500.00	
				03/04/17	CEX989213U5	12062310	400.00	
19/04/2017	E00605	26101	30,000.00	16/04/17	CEX9809213U5	12125230	500.00	0.00
				17/04/17	CEX9809213U5	12131070	800.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12138260	499.95	
				17/04/17	CEX9809213U5	12131020	400.00	
				20/04/17	CEX9809213U5	12146540	1,520.19	
				20/04/17	CEX9809213U5	12145860	500.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12138280	520.02	
				22/04/17	CEX9809213U5	12152640	800.00	
				22/04/17	CEX9809213U5	12154060	400.00	
				19/04/17	CEX9809213U5	12139330	500.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12149900	300.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12151000	5,000.00	
				17/04/17	CEX9809213U5	12133660	200.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12137680	199.98	
				15/04/17	CEX9809213U5	12122460	590.07	
				20/04/17	CEX9809213U5	1214480	500.00	
				20/04/17	CEX9809213U5	12146020	600.00	
				20/04/17	CEX9809213U5	12145250	250.00	
				01/04/17	CEX9809213U5	12135010	500.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12147970	500.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12149450	500.00	
				22/04/17	CEX9809213U5	12153910	500.00	
				24/04/17	CEX9809213U5	12162740	500.00	
				20/04/17	CEX9809213U5	12146800	500.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12137960	200.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12147910	400.00	
				24/04/17	CEX9809213U5	12162990	1,000.02	
				18/04/17	CEX9809213U5	12138340	200.00	
				22/04/17	CEX9809213U5	12154400	500.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12137200	3,200.00	
				17/04/17	CEX9809213U5	12131010	3,000.00	
				24/04/17	CEX9809213U5	12160840	300.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12151150	500.00	
				18/04/17	CEX9809213U5	12137860	200.00	
				22/04/17	CEX9809213U5	12154390	1,000.00	
				21/04/17	CEX9809213U5	12149320	500.00	
				19/04/17	CEX9809213U5	12142320	674.89	
				25/04/17	CEX9809213U5	12164330	780.11	
				17/04/17	CEX9809213U5	12133600	600.00	
25/05/2017	E00822	26101	30,000.00	12/05/17	CEX989213U5	12231040	600.00	3,889.34

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				Comprobante sin Requisitos Fiscales			Importe \$	Importe \$
Fecha	Número	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio	Comprobado y No Justificado	No Comprobado y No Justificado
				12/05/17	CEX989213U5	12229610	400.00	
				12/05/17	CEX989213U5	12231600	5,000.00	
				12/05/17	CEX989213U5	12231890	350.03	
				12/05/17	CEX989213U5	12230400	1,560.05	
				12/05/17	CEX989213U5	12231490	1,000.00	
				22/05/17	CEX989213U5	12268360	200.00	
				15/05/17	CEX989213U5	12243550	500.00	
				08/05/17	CEX989213U5	12241600	1,200.00	
				01/05/17	CEX989213U5	12242070	800.13	
				15/05/17	CEX989213U5	12241360	700.00	
				15/05/17	CEX989213U5	12241560	4,000.00	
				11/05/17	CEX989213U5	12225830	550.00	
				11/05/17	CEX989213U5	12225860	700.00	
				11/05/17	CEX989213U5	12226230	700.00	
				11/05/17	CEX989213U5	12226920	1,700.09	
				11/05/17	CEX989213U5	12225390	800.17	
				11/05/17	CEX989213U5	12225770	250.00	
				0/05/17	CEX989213U5	12193090	2,000.00	
				11/05/17	CEX989213U5	12225350	342.20	
				11/05/17	CEX989213U5	12225360	357.80	
				11/05/17	CEX989213U5	12225400	400.05	
				11/05/17	CEX989213U5	12225030	1,700.14	
				02/05/17	CEX989213U5	12191560	300.00	
Total			206,390.12				151,220.20	65,331.32

12. En las siguientes pólizas no se anexó comprobación y justificación para la procedencia de su pago con fines institucionales, ya que no se establecen datos de identificación individual de los vehículos oficiales a los que se les suministró el combustible, ni el motivo o comisión por el cual se les brindó, por consiguiente no fue posible realizar un análisis de la información respecto a las bitácoras de combustible presentadas por el Ayuntamiento:

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00078	13/01/17	26101	10,801.02	SSP020125QL1	289A48DE-E212-495F-B091-C29CE5EB56F1	11/01/17	898.00
E00078	13/01/17	26101		GFR040301FI1	7627DCAB-20A9-4D38-9260-539A3B7CC66A	13/01/17	300.00
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	43CADD89-9FDD-430F-BC85-C876683BC45A	16/01/17	300.00
E00078	13/01/17	26101		CEX9809213U5	ed611cbd-f400-4e26-b9d1-5c7264d54fb5	10/01/17	500.02
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	00485752-0257-48C0-97D9-B43C2A44D855	19/01/17	700.00
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	018A34B4-FAD1-4A08-9067-4AEB2B64DA8F	16/01/17	500.01
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	42D4DDE4-F8F5-4D8F-893A-EB1FCF657CCE	05/01/17	2,000.00
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	A9F06C83-76F9-4D0A-AC3C-CD1CEC43D5E9	04/01/17	2,085.33
E00078	13/01/17	26101		CEX9809213U5	4d0d6960-881e-4c22-9665-dd602ea372a3	09/01/17	2,054.66
E00078	13/01/17	26101		SSP020125QL1	653DBC3E-6FD5-4A1B-8668-BAFF56D58BE6	04/01/17	1,463.00
E00541	07/04/17	26101	3,042.05	CEX9809213U5	498bd5c9-5655-491d-89bc-6cecbdd6006b	17/03/17	617.10
E00541	07/04/17	26101			illegible	01/04/17	554.90
E00541	07/04/17	26101		SGC011205UL2	a5bf81cd-1a08-49f9-	14/03/17	1,200.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	RFC	Factura		Importe \$
	Fecha	Partida			Folio Fiscal	Fecha	
E00541	07/04/17	26101		CEX9809213U5	91fd-f1319764752f 2b3d0615-b828-4b25- bb71-0fc7a82a54e9	02/04/17	670.05
E00600	18/04/17	26101	3,000.00	CEX9809213U5	21f1e44f-6642-4af6- 936a-4feb0bed9bd6	18/04/17	3,000.00
E00692	03/05/17	26101	400.00	FOOJ480301SG9	F33C4704-EB58-1805- D5A3-98100F145406	11/04/17	200.00
E00692	03/05/17	26101		FOOJ480301SG9	F33C4704-EB58-1805- D5A3-98100F145406	11/04/17	200.00
E01457	31/08/17	26101	3,250.00	GBA001117T12	6a739e2f-d4a0-42d1- adc6-bd5323a36ae1	31/07/17	950.00
E01457	31/08/17	26101		GBA001117T12	EC32F888-AD49-43BC- A877-8B4D26674B6A	12/08/17	900.00
E01457	31/08/17	26101		GBA001117T12	75d6b902-c4f1-4310- 9f5b-8620027a3022	10/08/17	900.00
E01457	31/08/17	26101		SSP020125QL1	631B9D9D-B7C6-4905- B7DE-9BC985ECCCF8	19/07/17	500.01
E01546	07/09/17	26101	2,701.00	SSP020125QL1	18265021-C9F1-4BA3- A060-AEEC067675BA	22/08/17	1,688.00
E01546	07/09/17	26101		SSP020125QL1	EC3334CD-719D-45A9- B872-EB6EDFF08AC9	18/07/17	672.00
E01546	07/09/17	26101		SSP020125QL1	7395298B-9F94-45E1- BB84-45974E168BAE	03/08/17	341.00
E01748	07/11/17	26101	31,634.89	SSP020125QL1	38BFCF98-E1D3-4FD2- A57E-1FD214D97338	07/11/17	31,634.89
E01749	07/11/17	26101	9,366.44	SSP020125QL1	4A86BFB6-EB0E-45CF- A11C-72471DE875C5	07/11/17	9,366.44
E01833	27/11/17	26101	16,744.80	SSP020125QL1	BA0B6783-392A-47B9- B2A0-3E2907EDE07D	16,744.80	16,744.80
E01834	27/11/17	26101	17,375.04	SSP020125QL1	FE63B0DE-3B2C-4BAB- 9990-D884EB3AC170	27/11/17	17,375.04
E01835	27/11/17	26101	41,333.04	SSP020125QL1	B691DDF2-D366-48D9- 9709-5CECF9705840	27/11/17	41,333.04
E01997	22/12/17	26101	31,841.55	SSP020125QL1	48502669-9C12-4E97- A8D6-024CEB898149	22/12/17	31,841.55
E01998	22/12/17	26101	31,841.55	SSP020125QL1	7E55CAB9-E426-4DF1- BB8D-F68A136FFE52	22/12/17	31,841.55
Total			203,331.38		Total		203,331.39

13. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, en virtud de que no se remitió la relación del personal que recibió el servicio de alimentos donde acredite que efectivamente corresponde a trabajadores del Ayuntamiento:

Número	Póliza		Importe Registrado \$	Fecha	Factura		Importe Comprobado No Justificado \$
	Fecha	Partida			RFC	Folio Fiscal	
07/02/2017	E00132	22105	6,000.00	04/02/17	ROCS520603152	1C8B0F3C-B3FE- 449B-9FDD- 78952522D4B5	2,332.80
				16/02/17	ROPN6512119J8	AAA19847-46BE- 435E-8DB9- 3A72686500E9	1,100.00
				16/02/17	ROPN6512119J8	AAA11DF9-CBFC- 4E04-B1A5- 6BF72757B91C	1,100.00
				14/03/17	ROTV560430PN3	AAA1619B-D58E- 404E-8F33- F1DEBA3110D4	1,500.00
03/03/2017	E00323	22105	6,924.00	25/01/17	ROTV560430PN3	AAA18313-2D41- 4D64-BFDA-	6,924.00

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza				Factura			Importe
Número	Fecha	Partida	Importe Registrado \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Comprobado No Justificado \$
15/03/2017	E00375	22105	5,000.84	17/01/17	HUAJ8102271AA	0D14F80E9900 AAA147FE-DA76-4101-BDBB-CD214762C619	1,985.32
15/03/2017	E00375	22105		31/01/17	GAAG720330IW6	BC990CCB-14A2-44CC-A967-13E78629200E	199.50
15/03/2017	E00375	22105		23/01/17	GAAG720330IW6	B9219416-F95B-4C5C-906B-EED97DF7AA51	261.00
15/03/2017	E00375	22105		23/01/17	GAAG720330IW6	E501D468-3399-4493-9044-7C3DBCE4BE39	190.00
15/03/2017	E00375	22105		17/01/17	HUAJ8102271AA	AAA1511D-C8D3-4C74-8844-OFF96B98E004	1,830.00
15/03/2017	E00375	22105		03/01/17	HUAJ8102271AA	AAA10F19-AF83-4F6F-A13D-5D00B49C7043	535.02
Total			17,924.84	Total			17,957.64

14. Del análisis de las pólizas proporcionadas por el Ayuntamiento, mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se constató que las siguientes pólizas no fueron remitidas a esta Auditoría Superior:

Póliza					Importe \$
Número	Fecha	Partida	Concepto Partida		
10/01/2017	E00021	21601	Materiales y Artículos de Limpieza (G.Corriente)		15,210.00
10/01/2017	E00021	21601	Materiales y Artículos de Limpieza (G.Corriente)		15,210.00
10/01/2017	E00022	21601	Cta 0187111851 Gto Cte XI Ayto		11,826.00
10/01/2017	E00022	22105	Productos Diversos para Alimentación de Personas (G.Corriente)		4,275.00
10/01/2017	E00022	38201	Gastos de Orden Social y Cultural (G.Corriente)		8,700.00
09/02/2017	E00160	21101	Materiales Para Servicio en General (G.Corriente)		1,928.00
09/02/2017	E00160	21201	Materiales Para Impresión y Reproducción (G.Corriente)		400.00
09/02/2017	E00160	37501	Viáticos en El País (G.Corriente)		884.00
25/07/2017	E01269	44101	Auxilio a Personas U Hogares (G.Corriente)		5,000.00
29/11/2017	E01840	29801	Art. Men. Serv. General Maq.		30,246.30
29/12/2017	E02030	44101	Apoyo a Personas y Hogares		10,000.00
Total					103,679.30

15. En la siguiente tabla se describen las pólizas con cargo a la partida número «36101 denominada Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de M», en las cuales se realizaron erogaciones por concepto de Publicidad, mismas que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con el contrato que ampare las erogaciones efectuadas, por un importe de \$176,088.80 (ciento setenta y seis mil ochenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
13/01/2017	E00028	36101	8,468.00	QURT660416U64	8B493EE1-BBF4-47B8-A4F1-E210A621BA07	11/01/17	8,468.00
12/01/2017	E00066	36101	3,480.00	GOGO740620AR5	B60B3A08-BDE4-474D-A582-A07882898BC7	19/01/17	3,480.00
08/02/2017	E00142	36101	4,640.00	QURT660416U64	A312F81C-2FB1-48C4-8AC0-79B21200717A	03/02/17	4,640.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	RFC	Factura Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
	Fecha	Partida					
03/03/2017	E00320	36101	4,640.00	QURT660416U64	1C775671-1F32-4001-BC4D-CBBA5F203358	28/02/17	4,640.00
31/03/2017	E00476	36101	4,640.00	GOEP5104269B7	4a8a3f50-7f26-4f5d-8bec-c7e10df23a2f	13/03/17	4,640.00
07/06/2017	E00901	36101	2,320.00	RUAAS608257I3	8307209B-5376-426F-9FE3-1FCB240B9246	07/04/17	2,320.00
06/07/2017	E01108	36101	3,480.00	GOGO740620AR5	2E3FF572-ACCE-413C-8045-C93A63207DB3	06/07/17	3,480.00
11/07/2017	E01129	36101	4,640.00	QURT660416U64	a25961d9-3605-487e-b72d-45bef85780f3	11/07/17	4,640.00
08/08/2017	E01322	36101	5,800.00	GOEP5104269B7	4787f3d5-d763-431b-a256-a3e806b4d55f	31/07/17	5,800.00
07/09/2017	E01542	36101	30,000.00	VEC160802AK9	85725B2E-FEA2-40B4-9BCE-9E1DC6E7906F	08/09/17	30,000.00
13/09/2017	E01573	36101	63,277.60	SAD091223KK7	3243d114-2178-4e8e-b053-37570b6401f7	13/09/17	63,277.60
13/09/2017	E01578	36101	3,480.00	QURT660416U64	09dd67f1-ec84-4022-b1ae-3f072aa16bd3	12/09/17	3,480.00
13/09/2017	E01579	36101	3,480.00	QURT660416U64	09c46d18-4c35-4e4f-b757-dc1dc56b40cb	12/09/17	3,480.00
28/12/2017	E02014	36101	30,263.20	SAD091223KK7	a2860bd4-83c9-4233-ab82-5bf470436242	29/12/17	30,263.20
29/12/2017	E02027	36101	3,480.00	PABA9105029E8	2E2ED0A7-A717-400C-8AF9-71929270BA8D	21/09/17	3,480.00
Total			176,088.80				176,088.80

16. Se detectó que en las siguientes pólizas no se anexó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$129,255.00 (ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza		Partida	Concepto del Apoyo	Importe \$
	Fecha	Número			
13/01/2017	E00027	38201	Relación de Recorridos Turísticos		11,220.00
17/01/2017	E00035	36101	Pago de Publicación del Clasificador por objeto del Gasto		4,268.00
16/03/2017	E00416	44101	Apoyos Económicos Entregados		5,200.00
13/03/2017	E00487	44101	Auxilio a personas u Hogares		10,000.00
13/03/2017	E00488	44101	Auxilio a personas u Hogares		10,000.00
13/03/2017	E00489	44101	Auxilio a personas u Hogares		5,500.00
31/03/2017	E00490	44101	Auxilio a personas u Hogares		7,100.00
12/05/2017	E00744	44101	Auxilio a personas u Hogares		4,800.00
02/06/2017	E00893	44301	Ayudas Soc. A Instituciones Enseñanza		13,600.00
13/06/2017	E01063	44102	Ayudas especiales a personas u hogares		15,000.00
30/06/2017	E01069	44102	Ayudas especiales a personas u hogares		3,000.00
30/06/2017	E01071	44102	Ayudas especiales a personas u hogares		3,000.00
18/07/2017	E01164	44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro		36,567.00
Total					129,255.00

17. En la póliza «E00226» de fecha 17 de febrero de 2017, por concepto de «pago de sellos automáticos» se anexa recibo número «994», el cual no reúne requisitos fiscales por un importe de \$6,800.01 (seis mil ochocientos pesos 01/100 moneda nacional).

18. En los siguientes pagos de viáticos, servicios de traslados y hospedaje y pasajes aéreos, no se anexó el correspondiente oficio de comisión que acredite los gastos efectuados en las siguientes pólizas:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	RFC	Factura		Fecha	Importe \$
	Fecha	Partida			Folio Fiscal			
E00078	13/01/17	37501	4,690.00	PTE140218MF3	249DF2FD-6C95-4C08-BDFE-9356CFAAE7D3		04/01/17	619.01
E00078	13/01/17	37501		PTE140218MF3	8566AA08-21A1-4BA9-8D3C-14525911E55B		11/01/17	720.00
E00078	13/01/17	37501		CORP760731KZ3	825051fb-613f-45ed-bead-e4418cc86d73		17/01/17	195.00
E00078	13/01/17	37501		MEGA690601H69	DBF995A1-E122-42DE-A6AC-E84AE9CBF791		13/01/17	439.00
E00078	13/01/17	37501		FAGR400828T62	0AE963B4-0E87-47A4-A70F-8B185D711DEE		12/01/17	526.00
E00078	13/01/17	37501		LIXI800907US5	AAA10CE1-48C0-4B1E-AE70-F7B8CEDFCB57		04/01/17	914.00
E00078	13/01/17	37501		GEG140113S14	BC4E8D5C-3339-44DC-A8B2-90CDF551D009		05/01/17	795.00
E00078	13/01/17	37501			ILEGIBLE		10/01/2017	482.00
E00256	23/02/17	37501	6,968.70	HAR011015767	0247EFBC-B1CC-4F06-85EA-0A8A929AF7DA		22/03/17	6,968.70
E00429	17/03/17	37501	3,480.00	BAVL7403124G6	AAA14A7F-0D2F-4B01-904E-49F91E8A6611		10/03/17	250.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA12B0F-07D0-4105-987A-5F8BFB45215D		10/03/17	350.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA14642-2107-4EBB-A402-98CF63839A62		10/03/17	420.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA15B07-F7BE-4ABC-9B75-1F1CB356B6B2		10/03/17	320.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA10EB5-F34F-4ED9-9AFF-D6C342582D45		10/03/17	330.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA13A4F-019C-4EF7-8C20-E50CDCD4F6B5		10/03/17	350.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1D5C2-39C6-41FC-B0E5-78FF51691093		10/03/17	420.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA14438-7EDF-4B5F-AFAF-7E5EE5D9B33D		10/03/17	230.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA15EF4-5A98-46D8-A63A-4619D48D0E96		06/03/17	350.00
E00429	17/03/17	37501		BAVL7403124G6	AAA11E54-156B-4B56-A3A2-88E1734D9664		06/03/17	460.00
E00541	07/04/17	37501	3,516.01	VIRJ371202BA5	4F5EE4FA-D71E-4828-BC5B-B4C19FD6B630		19/03/2017	683.00
E00541	07/04/17	37501		MTE920506QV7	11cee17a-568a-4910-b822-10336c3a1e6c		24/03/17	2,598.01
E00541	07/04/17	37501		PFO960309DN9	749357C7-77C6-488F-B87A-3DA9476A39AD		20/03/17	235.00
E00645	29/04/17	37501	5,033.00	BAVL7403124G6	AAA1CDDD-7DA4-463F-A4A4-1394DDD8E88B		28/04/17	420.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1F609-4AD4-43EE-A7BA-73F58912AA56		27/04/17	520.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1461F-32B2-4AC4-B963-BA8CCCF7646		25/04/17	280.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA19401-0D55-41F5-B9C7-5941D7C6C7B1		25/04/17	430.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1B44F-F8E0-4C4B-BFC8-896BD494930D		25/04/17	360.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1AC8F-212E-4FAA-83EC-4C3CF64F415E		02/04/17	260.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA16F1C-9852-4A50-8290-A94D166F937D		17/04/17	350.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA1ADA0-2F14-435C-8173-3D6CCBAA79A3		17/04/17	380.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA14216-55F0-4711-8ECB-6C1258FFC330		21/04/17	380.00
E00645	29/04/17	37501		BAVL7403124G6	AAA15B92-2C08-4B36-9BDC-31A707F68F34		21/04/17	450.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Importe \$	RFC	Factura		Fecha	Importe \$
		Partida				Folio Fiscal			
E00645	29/04/17	37501			BAVL7403124G6	AAA18E00-546B-4F11-AE18-C8BEDD8BF040		17/04/17	420.00
E00645	29/04/17	37501			BAVL7403124G6	AAA12AA8-FE7B-4F00-82D0-7E2B659284A8		21/04/17	350.00
E00645	29/04/17	37501			OEZR690413B14	000000&id=128874B1-A2FB-4260-A7A1-D61E8D66C078		08/04/17	433.00
E00780	19/05/17	37501	2,685.00		HMI101130KF9	9FAE6E2D-DD94-4AB6-B990-F9EBCCB94EA		31/05/17	895.00
E00780	19/05/17	37501			HMI101130KF9	0C7281A4-67B1-4120-9936-D9E60EA3FB17		31/05/17	1,790.00
E00882	02/06/17	37501	4,049.00		NDG071019LH4	B21FB789-C38D-4AB0-8770-B78297B80FAF		31/05/17	744.00
E00882	02/06/17	37501			MACM3501063N3	36B092DF-9ECB-4E70-9DF1-262F701245D4		24/05/17	415.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G6	AAA17DE0-857E-4A5B-BE30-076574076CB2		08/05/17	350.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G7	AAA1E7F9-F1C3-41A0-8568-F32FB9E69F3E		08/05/17	420.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G8	AAA1F7BC-A91B-4460-A65B-372C6F737352		08/05/17	450.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G9	280.00&id=AAA1C3E3-AC5B-4652-85E5-56AEC22490D4		08/05/17	280.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G10	AAA1AE2F-2010-43CA-BC4B-14EAB1F94288		31/05/17	350.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G11	AAA1A9BA-47B0-4A2D-9F82-6F703A99602E		31/05/17	290.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G12	AAA11577-F979-42D8-92B3-0CB738D628B0		31/05/17	380.00
E00882	02/06/17	37501			BAVL7403124G13	AAA14C7D-9ABD-4472-BD2D-3A9CF7385C72		31/05/17	370.00
E00937	13/06/17	37501	4,727.00		SEHM640301AY6	AAA166DD-1E5B-42B3-B874-C31D3DADF119		10/06/17	4,727.00
E01103	04/07/17	37901	2,618.00		DESV680410QC4	ee792ae5-b23f-4ef9-aabd-ba2659ab2f27		19/06/17	2,618.00
E01143	14/07/17	37501	324.00		CAGC950111TP8	C8BBE6D5-2607-4A31-B11D-F11FC2E68926		13/07/17	324.00
E01143	14/07/17	37901	322.00		CAG110830A23	33B38A87-0CC9-4B8C-8F86-46B38998976F		14/07/17	123.00
E01143	14/07/17	37901			CAG110830A23	5CF176D9-00C4-4086-A70A-96C34F0E32C3		14/07/17	123.00
E01143	14/07/17	37901			CPF6307036N8	7AC3EFED-F46F-4F86-8ACD-33A4032B7FCD		24/07/17	38.00
E01143	14/07/17	37901			CPF6307036N8	385904ED-9312-4D79-BFE5-A241862FEDE1		24/07/17	38.00
E01193	19/07/17	37501	547.52		FUBC940510TK3	bf8155f9-8c09-455c-9526-31b21403657c		17/07/17	547.52
E01277	01/08/17	37101	8,922.00		DCM000125IY6	2A752EDB-BE5F-0646-9528-665C59B92679		01/08/17	8,922.00
E01457	31/08/17	37501	1,954.00		HUMM560322DA0	AAA18E6C-3789-484D-869D-5743A6ECE1B3		30/08/17	460.00
E01457	31/08/17	37501			HUMM560322DA0	AAA1D2DA-CAA4-4FA0-87D6-43724707903		19/08/17	1,080.00
E01457	31/08/17	37501			PAS1011054I4	D4B9239F-A1C1-4627-B426-0D167BA53D89		16/08/17	414.00
E01457	31/08/17	37901	423.00		CAG110830A23	FB4C59EE-CAF1-45E5-8BAD-0782504D294B		22/08/17	53.00
E01457	31/08/17	37901			CAG110830A23	BF90B9C8-5F18-4824-81C5-8B9E44B2F567		22/08/17	53.00
E01457	31/08/17	37901			CAG110830A23	5BC98340-EB44-493C-8DF6-E9E31E584DD2		22/08/17	53.00
E01457	31/08/17	37901			CAG110830A23	EC232C46-906E-46C4-		22/08/17	53.00

Número	Póliza		Importe \$	RFC	Factura	Fecha	Importe \$
	Fecha	Partida			Folio Fiscal		
E01457	31/08/17	37901		CAG110830A23	8115-6CD2389D7C54 59F0FF9C-1B26-43AB- B77B-3EFEA3E8EC4D	22/08/17	53.00
E01457	31/08/17	37901		CAG110830A23	0AFB7783-F1B6-44E6- 9D33-EA886F70B1A4	22/08/17	53.00
E01457	31/08/17	37901		CAG110830A23	5BCB3731-8EAA-4C63- 8054-4CBDAC41B089	22/08/17	52.00
E01457	31/08/17	37901		CAG110830A23	E698BF8C-12D0-4910- 8D17-C8945AA6016D	22/08/17	53.00
E01502	04/09/17	37501	668.00	SABG850403IS7	205	22/08/17	175.00
E01502	04/09/17	37501		AURA820222DJ6	aa6b4001-3447-4379- aac9-bc3cb696cacf	02/08/17	135.00
E01502	04/09/17	37501		ROTC850608DW9	C3ED923C-F550-4FC5- B467-782CB4AF423D	03/07/17	159.00
E01502	04/09/17	37501		JOE930921U2Z	1091313B-7D5D-4897- A4DC-78712C75612C	07/08/17	199.00
E01506	04/09/17	37501	696.00	HUMM560322DA0	AAA1B765-D8BE-4F09- 93CC-3675A20533DD		696.00
E01511	04/09/17	37501	4,000.00	BAVL7403124G6	AAA1F746-349E-4B34- A79B-2F3A76B5FA27	31/08/17	4,000.00
Total			55,623.23				55,623.24

19. Se verificó que el Ayuntamiento no justificó los gastos registrados en póliza número «E01899» de fecha 08 de diciembre de 2017 en la partida número «33901 denominada *Subcontratación de Servicios con Terceros*», por un importe de \$121,800.00 (ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que el Ayuntamiento omite acreditar que realizó contrato alguno que respalde dicho gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,446,089.04 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente del H. XLI Ayuntamiento, mediante oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, presenta los siguientes argumentos:

Punto 7.

...Se anexan comprobantes faltantes de la poliza (sic) señalada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Importe \$ Registrado en SACG.6	Importe \$ Comprobado	Importe \$ No Comprobado, No Justificado
E02032	29/12/2017		17,400.00	12,200.00	5,200.00

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que el H. XLI Ayuntamiento manifiesta en el oficio 419/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, en lo referente al punto 7, que remite la póliza «E02032» de fecha 29 de diciembre de 2017, anexando comprobantes fiscales digitales, por un importe de \$5,200.00 (cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), dicha información no fue proporcionada para efectos de solventación, asimismo en lo referente a las pólizas «D00153, E01156 y E01453» de fechas 30 de diciembre de 2017, 17 de julio de 2017 y 31 de agosto de 2017 respectivamente, no se remite evidencia que compruebe y justifique el gasto efectuado por un importe de \$5,793.28 (cinco mil setecientos noventa y tres pesos 28/100 moneda nacional), en virtud que no fueron remitidas a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se determina que las observaciones se ratifican, toda vez que el Ayuntamiento no remite documentación que compruebe y justifique los gastos señalados con anterioridad en cada uno de los puntos, sumando un importe por \$2,435,095.76 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

De la revisión a la documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, por concepto de «Servicios personales», se advierte que en las nóminas pagadas en los meses de septiembre y octubre reflejaron las siguientes inconsistencias:

1. Se registraron pagos a los siguientes trabajadores, los cuales carecen de firmas en las siguientes nóminas:

Póliza	Fecha	Dependencia	Número de Empleado	Importe \$
E01655	06/10/2017	Gobernación	008	2,725.19
E01690	16/10/2017	Gobernación	008	2,902.03
E01636	30/09/2017	Dirección de Cultura	128	787.63

Póliza	Fecha	Dependencia	Número de Empleado	Importe \$
E01636	30/09/2017	Educación y prom. Turística	059	787.63
		Jubilados y Pensionados		
		Total		7,202.48

2. La póliza «E01613» de fecha 15 de septiembre de 2017, por un importe de \$166,477.81 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 81/100 moneda nacional), se remitió a esta Auditoría Superior con documentación comprobatoria y justificativa en copia simple.

Póliza	Fecha	Número	Partida	Cuenta	Importe \$
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal de Confianza		38,412.32
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal De Confianza		8,734.07
15/09/2017	E01613	11302	Sueldos Al Personal		4,685.20
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal de Confianza		3,500.00
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal de Confianza		2,378.10
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal de Confianza		3,389.35
15/09/2017	E01613	11302	Sueldos Al Personal Confianza		5,746.97
15/09/2017	E01613	11302	Sueldos Al Personal Confianza		4,666.35
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal Confianza		2,378.10
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal		2,000.00
15/09/2017	E01613	11302	Sueldo Al Personal		1,878.10
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		63,068.08
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones Ordinarias		4,022.26
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		982.92
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones Ordinarias		1,053.00
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		1,989.35
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		6,433.79
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		5,484.67
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones Ordinarias		1,053.00
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones		1,178.10
15/09/2017	E01613	13401	Compensaciones Ordinarias		1,013.50
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		1,219.00
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		174.90
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		59.71
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		68.90
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		114.84
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		236.73
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		243.80
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		68.90
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones		121.90
15/09/2017	E01613	15402	Prestaciones Al Personal		121.90
Total					166,477.81

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$173,680.29 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit;.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13

De la información proporcionada mediante oficios sin número de fechas 23 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente y 320/2018 de fecha 27 de julio de 2018, el Ayuntamiento no acreditó la elaboración y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud de que manifiesta que «No se encuentra».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13

Se constató que el Ayuntamiento efectuó pagos registrados en las siguientes pólizas, con cargo a las partidas números «33101, Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos» y «33901, Subcontratación de Servicios con Terceros», las cuales carecen de evidencia de que se llevó a cabo el procedimiento de adquisición correspondiente:

Póliza Fecha	Número	Partida	Adquisición y/o Servicio	\$ Con IVA	Tipo De Adjudicación Que Debió Realizarse
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor JIPC541025BD3					
03/03/2017	E00321	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 01 al 15 de enero de 2017	23,200.00	Invitación a cuando menos Tres Oferentes
16/03/2017	E00397	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 01 al 15 de marzo de 2017	34,800.00	
29/04/2017	E00643	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 16 al 31 de abril de 2017	34,800.00	
12/06/2017	E00918	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 01 al 31 de mayo de 2017	34,800.00	
24/07/2017	E01221	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 16 al 30 de junio de 2017	23,200.00	
08/08/2017	E01320	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 16 al 31 de julio de 2017	11,600.00	
18/08/2017	E01406	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 01 al 15 de agosto de 2017	11,600.00	
31/08/2017	E01484	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 16 al 31 de agosto de 2017	11,600.00	
15/09/2017	E01608	33101	Honorarios por los Servicios prestados consistentes en Asesorías Contables y Fiscales correspondientes del 01 al 15 de septiembre de 2017	11,600.00	
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor GMO150703DD9					
11/12/2017	E01901	33101	Servicio de Asesoría correspondiente al periodo del 17 de octubre al 17 de noviembre	42,920.00	Invitación a cuando menos Tres Oferentes
11/12/2017	E01902	33101	Servicio de Asesoría correspondiente al periodo del 17 de septiembre al 17 de octubre	42,920.00	
22/12/2017	E01976	33101	Servicio de Asesoría correspondiente al periodo del 17 de noviembre al 17 de diciembre	42,920.00	
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor AEPA6811202EA					
08/12/2017	E01899	33901	Recuperación de ISR en favor del Municipio de San Pedro Lagunillas ejercicio 2017	121,800.00	Invitación a cuando menos Tres Oferentes
Total				447,760.00	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación Pública para el Ejercicio Fiscal 2017; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XVIII y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; tesorera municipal a partir

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6979» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracción II, 115 y 117, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF

De la revisión de los estados de cuenta bancarios número «...6979» de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficios número 288/2018 y 330/2018 de fechas 29 de junio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, registrada en cuenta contable número «1112-01-05 --> Cta. ...6979 FDO. III 2017»; se advierte que el municipio no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017, toda vez que se depositaron las ministraciones del ejercicio fiscal 2017 por un importe de \$2,906,969.00 (dos millones novecientos seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable/Bancaria	Periodo	Importe \$
1112-01-07 --> 0198227985 FDO. III 2015	Enero	290,696.90
1112-01-07 --> 0198227985 FDO. III 2015	Febrero	290,696.90
1112-01-07 --> 0198227985 FDO. III 2015	Marzo	290,696.90
1112-01-07 --> 0198227985 FDO. III 2015	Abril	290,696.90
1112-01-07 --> 0198227985 FDO. III 2015	Mayo	290,696.90
1112-01-05 --> Cta. 0110166979 FDO. III 2017	Junio	290,696.90
1112-01-05 --> Cta. 0110166979 FDO. III 2017	Julio	290,696.90
1112-01-05 --> Cta. 0110166979 FDO. III 2017	Agosto	290,696.90
1112-01-10 --> 0110982334 FDO. III 2017	Septiembre	290,696.90
1112-01-10 --> 0110982334 FDO. III 2017	Octubre	290,696.90
Total		2,906,969.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FISM-DF

Con la revisión a los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios de los expedientes que integraron la muestra del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2017, proporcionados por el Ayuntamiento, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa que integran los siguientes expedientes, no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificados con el nombre del fondo.

Expediente	
Número	Nombre
234959	Ampliación de Red de Agua Potable en Calle Mateo Castellón en La colonia Buenos Aires.
25916	Rehabilitación y Equipamiento de Equipo de Bombeo de Manantial Agua.
143709	Ampliación de Rehabilitación de Sistema de Drenaje Sanitario en la Localidad de Amado Nervo en San Pedro Lagunillas.
319847	Construcción de Comedores Escolares en la Escuela Primaria Revolución en la Localidad de San Pedro Lagunillas.
320668	Construcción de Comedores Escolares en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río en la Localidad de San Pedro Lagunillas.
66155	Ampliación de Red Eléctrica en Baja Tensión en Calle Sánchez Ochoa entre Calle Zaragoza y Calle sin Nombre en San Pedro Lagunillas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 y 50, fracción I, 65, fracción II, 115 y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.13.FISM-DF

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficios número 288/2018 y 330/2018 de fechas 29 de junio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, se advierte que ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el ejercicio fiscal 2017, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

1. En la póliza «E02059» de fecha 29 de diciembre de 2017, correspondiente al expediente «319847 denominado Construcción de Comedores Escolares en la Escuela Primaria Revolución en la Localidad de San Pedro Lagunillas », se anexó cotización con número de folio «246084» emitida por el proveedor «Aceros Murillo», la cual no reúne requisitos fiscales por un importe de \$9,604.48 (nueve mil seiscientos cuatro pesos 48/100 moneda nacional), por lo que no se comprueba y justifica el gasto.
2. En la póliza «E02052» de fecha 29 de diciembre de 2017, correspondiente al expediente «320668 denominado Construcción de Comedores Escolares en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río en la Localidad de San Pedro Lagunillas», se anexó cotización con número de folio «246085» emitida por el proveedor «Aceros Murillo», la cual no reúne requisitos fiscales por un importe de \$9,604.48 (nueve mil seiscientos cuatro pesos 48/100 moneda nacional), por lo que no se comprueba y justifica el gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,208.96 (diecinueve mil doscientos ocho pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en el artículo 33, inciso A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó el ejercicio indebido del cargo por parte del Ingeniero ..., director de planeación y desarrollo municipal, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas Nayarit; ya que su dirección elaboró los expedientes técnicos de dichas obras; presidió los procesos de adjudicación de las obras y participó en su ejecución, sin embargo de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, del 3 de octubre del 2017, dicha atribución le corresponde a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
EJERCICIO INDEBIDO DEL CARGO
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Número de Obra	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Localidad
1	234316	08/05/2017 al 30/06/2017	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón	Cerro Pelón as
2	235473	07/08/2017 al 15/09/2017	Ampliación de red de alimentación de agua potable en el Rancho San José	San José
3	301900	01/12/2017 al 30/12/2017	Construcción de tanque de agua potable en calle de La Cruz en la localidad de Tequilita	Tequilita
4	306861	11/12/2017 al 25/12/2017	Rehabilitación de pozo profundo el Guayabito en la localidad de Tequilita	Tequilita
5	234191	10/04/2017 al 10/07/2017	Ampliación de red de atarjeas en calle Cedro entre Pompon y calle Laurel	Cuastecomate
6	235294	01/06/2017 al 20/07/2017	Rehabilitación de sistema drenaje sanitario en la localidad de Amado Nervo	Amado Nervo
7	49194	08/05/2017 al 30/06/2017	Construcción de empedrado en calle salida al panteón en la localidad de Tequilita	Tequilita
8	79433	27/04/2017 al 13/09/2017	Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y El Puente en la localidad de Las Guasimas	Las Guásimas

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos

responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; director de obras públicas municipales a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de obras públicas municipales a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Derivado del resultado núm. 5 observación núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF en donde se manifiesta que se observa el ejercicio indebido del cargo por los... y ... en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Municipal y Director de Obras Públicas Municipales respectivamente; mismas observaciones que se fundamentan por parte de esta auditoría en el "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS" de fecha "3 de octubre del 2017"... para tal efecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Hasta la fecha en que se suscribe el presente oficio no existe un reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas de fecha "3 de octubre del 2017" o publicado en esa misma fecha, por lo que consiguiente consideramos que son improcedentes dichas observaciones. Aunado al mismo criterio que se ha venido utilizando, manifestamos que en el ejercicio fiscal auditado se realizó el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal por lo tanto; el responsable de presupuestar una plaza denominada "Subdirección de Concursos Contratos y Estimaciones" (como se pretende hacer valer) es la Administración Municipal anterior. Adjunto Acta de Cabildo de la Quincuagésima sesión ordinaria del H.XL Ayuntamiento de fecha 10 de abril del 2017 donde se permite al Director de Planeación Municipal que administre los Recursos del FISMDF ejercicio 2017.

Por último, anexamos el Acta de Cabildo de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del H. XLI Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2018 en donde se autorizó al ... para que integre Expedientes, Licite y Adjudique las obras mencionadas.

Además envían copias certificadas de:

Acta de Cabildo de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del H. XLI Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2018.

Acta de Cabildo de la Quincuagésima sesión ordinaria del H.XL Ayuntamiento de fecha 10 de abril del 2017.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun y cuando por error involuntario se señaló como fecha del reglamento el 3 de octubre del 2017, al que se hace referencia en la observación es el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, del 3 de octubre del 2007; el cual aún está vigente, lo anterior se determina ya que es éste, el que está publicado en la página oficial del municipio.

En relación con el argumento expresado en el que señalan que mediante el Acta de Cabildo de la Quincuagésima sesión ordinaria del H. XL Ayuntamiento de fecha 10 de abril del 2017, se permite al Director de Planeación Municipal que administre los Recursos del FISMDF ejercicio 2017; es preciso señalar que en dicha acta no se autoriza a dicho servidor público a administrar los recursos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solo se aprobó la propuesta de inversión y las obras que se ejecutarían con dicho recurso.

En relación con el argumento que señala que: “Por último, anexamos el Acta de Cabildo de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del H. XLI Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2018 en donde se autorizó al ... para que integre Expedientes, Licite y Adjudique las obras mencionadas”, es preciso señalar que en la citada acta no se señala textualmente la autorización para la integración de expedientes, para la licitación y adjudicación de las obras; solo se le faculta al Director de Planeación Municipal para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior se determina que la observación prevalece.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato: OP-SPL-R-33-F3-AD-007/2017, denominada “Rehabilitación del pozo profundo el Guayabito en la localidad de Tequilita municipio de San Pedro Lagunillas”, contratada el día 11 de diciembre de 2017, se observó que el Ayuntamiento llevó a cabo un deficiente proceso de adjudicación de la obra, ya que no elaboró la documentación correspondiente que se detalla a continuación:

- Acta de visita de obra.
- Acta de apertura técnica y económica.
- Documentos que acrediten la debida evaluación de propuestas, tanto en la fase técnica, como económica.
- Acta de fallo.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del presente año, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de

planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Referente a que el Ayuntamiento llevó a cabo un deficiente proceso de adjudicación de la obra con número de contrato: OP-SPL-R-33-F3-AD-007/2017, denominada "Rehabilitación del pozo profundo el Guayabito en la localidad de tequilita municipio de San Pedro Lagunillas", contratada el día 11 de diciembre de 2017, se informa que el proceso de licitación de la obra fue por Adjudicación Directa, por tal motivo no se realizó Acta de Visita de obra, Acta de apertura técnica y económica ni se elabora un documento que acrediten la debida evaluación de propuestas. Sin embargo si se realizó el Fallo por lo que Adjunto al presente copia certificada del Acta de fallo y de tres propuestas de dicha licitación.

Además envían copia certificada de dictamen de fallo, y de tres oficios de aceptación a participar en el concurso para la adjudicación de la obra del mismo número de empresas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, aun y cuando justifican por qué la no elaboración del acta de visita de obra, del acta de apertura técnica y económica y de los documentos que acrediten la debida evaluación de propuestas, tanto en la fase técnica, como económica; se detecta una irregularidad en la elaboración del dictamen de fallo ya que, se señala como fecha de emisión de éste documento el 8 de diciembre de 2018; sin embargo el contrato de la obra se formalizó el 11 de diciembre del 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en las siguientes tablas, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber elaborado la bitácora de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Periodo de Ejecución
OP-SPL-R-33-F3-IR-006/2017	1.- Construcción de tanque de agua potable en calle de la Cruz en la localidad de Tequilita.	Tequilita	1 de diciembre del 2017 al 15 de enero del 2018
OP-SPL-R-33-F3-AD-007/2017	2.- Rehabilitación del pozo profundo el Guayabito en la localidad de Tequilita" municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.	Tequilita	11 de diciembre del 2017 al 15 de enero del 2018
OP-SPL-R-33-F3-IR-004/2017	3.- Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Amado Nervo.	Amado Nervo	1 de junio al 4 de julio del 2017
OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017	4.- Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompon y calle Laurel.	Cuastecomate	10 de abril al 1 de junio del 2017
OP-SPL-R-33-F3-IR-005/2017	5.- Ampliación de red de alimentación de agua potable en el rancho San José.	San José	7 al 31 de agosto del 2017
OP-SPL-R-33F3-IR-003/2017	6.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón.	Cerro Pelón	8 de mayo al 30 de junio del 2017

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; director de obras públicas municipales a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de obras públicas municipales a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Dado lo anterior, se agregan las Bitácoras de la Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel, y la de Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón.

Además envían original de las bitácoras correspondientes a las obras:

- Construcción de tanque de agua potable en calle de la Cruz en la localidad de Tequilita.
- Rehabilitación del pozo profundo el Guayabito en la localidad de Tequilita.
- Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel en la localidad de Cuastecomate.
- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo solventan lo correspondiente a las siguientes obras:

Número de Contrato	Nombre de la Obra
OP-SPL-R-33-F3-IR-006/2017	1.- Construcción de tanque de agua potable en calle de la Cruz en la localidad de Tequilita.
OP-SPL-R-33-F3-AD-007/2017	2.- Rehabilitación del pozo profundo el Guayabito en la localidad de Tequilita.
OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017	4.- Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel en la localidad de Cuastecomate.
OP-SPL-R-33-F3-IR-003/2017	6.- Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón.

Deslindándose de responsabilidades al director de planeación y desarrollo municipal y al director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas Nayarit, sin embargo la observación persiste para las siguientes obras:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación
OP-SPL-R-33-F3-IR-004/2017	3.- Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Amado Nervo	Amado Nervo
OP-SPL-R-33-F3-IR-005/2017	5.- Ampliación de red de alimentación de agua potable en el rancho San José	San José

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que componen la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$33,157.13 (treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido; de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Respecto a la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017, denominada "Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel";

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejecutada con recursos del FONDO III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 10 de abril al 24 de mayo del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$25,507.54 (veinticinco mil quinientos siete pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido; las diferencias encontradas entre los conceptos cobrados por la empresa contratista y los verificados por la Auditoría Superior del Estado, son el resultado de la cuantificación de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIII-2018-02 del 05 de julio de 2018, la cual se elaboró en compañía del personal supervisor designado por el ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
		Pagado	Verificado por el ASEN	Diferencia		
Pozo de visita tipo común hasta 1.20 m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero....	PZA	15.00	13.00	2.00	5,584.73	11,169.46
Brocales y tapas de polietileno de alta densidad para pozos de visita.....	PZA	15.00	13.00	2.00	3,440.36	6,880.72
Registro de aguas negras de .40x.60 profundidad variable de 0.0 a 1.0 m con tabique de barro rojo....	PZA	25.00	23.00	2.00	1,969.54	3,939.08
					Subtotal	21,989.26
					16% IVA	3,518.28
					Total	25,507.54

FUENTE: Catálogo de conceptos, acta circunstanciada parcial número RAMO33-FIII-2018-02 del 05 de Julio de 2018, cuadro comparativo.

2.- Respecto a la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-003/2017, denominada "Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón municipio de San Pedro Lagunillas"; ejecutada con recursos del FONDO III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 8 de mayo al 30 de junio del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$7,649.59 (siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido; las diferencias encontradas entre los conceptos estimados por la empresa contratista y los verificados por la Auditoría Superior del Estado, son el resultado de la cuantificación de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIII-2018-07 del 09 de Julio de 2018, la cual se elaboró en compañía del personal supervisor designado por el ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
VOLÚMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
		Pagado	Verificado por el ASEN	Diferencia		
Suministro colocación de toma domiciliaria, incluye; abrazadera pvc de 2"....	PZA	48.00	42.00	6.00	1,099.08	6,594.48
-						
Subtotal						6,594.48
16% IVA						1,055.11
Total						7,649.59

FUENTE: Catálogo de conceptos, acta circunstanciada parcial número RAMO33-FIII-2018-07 del 09 de Julio de 2018, cuadro comparativo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,157.13 (treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Respecto a este punto se anexan los documentos para su comprobación.

Además remiten:

- Copias certificadas dentro la cual se anexa contestación por parte de la empresa contratista, dirigida a la presidenta municipal en donde argumenta que los trabajos se realizaron y solicitan visitar el lugar de la obra, así como las estimaciones 1, 2 y 3 correspondientes a la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017, denominada "Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel".

- Copias certificadas dentro la cual se anexa contestación por parte de la empresa contratista dirigida a la presidenta municipal en donde argumenta que los trabajos se realizaron y solicitan visitar el lugar de la obra, así como la estimación 2 correspondiente a la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-003/2017, denominada "Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón municipio de San Pedro Lagunillas".

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida de ambas obras corresponde a la que fue revisada por parte del equipo auditor durante la auditoría, la cual se tomó como referencia para el cálculo de los volúmenes no ejecutados.

En relación a la petición de realizar una visita de inspección, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

inspección física de la obra ya se llevó a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrado el evento en las actas de visita de inspección físicas, en las cuales quedaron asentadas las medidas y croquis de los recorridos de los trabajos estimados, mismos que se verificaron de conformidad entre el ayuntamiento y el personal auditor, obteniendo de ellos los datos para el cálculo y cuantificación de los conceptos faltantes por realizar y que motivaron la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que componen la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$33,157.13 (treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
RESUMEN DE IMPORTES DE VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número y Nombre de la obra	Importe observado \$
OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017, denominada "Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel.	25,507.54
OP-SPL-R-33-F3-IR-003/2017, denominada "Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón municipio de San Pedro Lagunillas".	7,649.59
Total	33,157.13

Por lo anterior, el personal de ésta Auditoría Superior calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, resultando un monto por \$8,753.72 (ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 72/100 moneda nacional); de acuerdo a lo siguiente:

1.- Respecto de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-002/2017, denominada "Ampliación de red de atarjeas tercera etapa en calle Cedro entre Pompón y calle Laurel"; ejecutada con recursos del FONDO III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 10 de abril al 24 de mayo del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$25,507.54 (veinticinco mil quinientos siete pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido; por lo anterior se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$6,596.70 (seis mil quinientos noventa y seis pesos 70/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses Desfase	de	Monto Observado \$
Pozo de visita tipo común hasta 1.20 m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero....	PZA	2.00	5,584.73	11,169.46	223.39	15.00		3,350.85
Brocales y tapas de polietileno de alta densidad para pozos de visita.....	PZA	2.00	3,440.36	6,880.72	137.61	15.00		2,064.15
Registro de aguas negras de .40x.60 profundidad variable de 0.0 a 1.0 m con tabique de barro rojo....	PZA	2.00	1,969.54	3,939.08	78.78	15.00		1,181.70
Subtotal								6,596.70

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIII-2018-02 del 05 de julio de 2018.

Para dichos cálculos, fueron multiplicados los importes de los conceptos de obra que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, por el 2 % mensual de penalización señalado en el contrato de la obra, y a su vez por los meses de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de esta Auditoría Superior del Estado.

2.- Respecto de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-003/2017, denominada "Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Cerro Pelón municipio de San Pedro Lagunillas"; ejecutada con recursos del FONDO III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$7,649.59 (siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido; por lo anterior, se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$2,157.02 (dos mil ciento cincuenta y siete pesos 02/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses Desfase	de	Monto Observado \$
Suministro colocación de toma domiciliaria, incluye; abrazadera pvc de 2"	PZA	6.00	1,099.08	6,594.48	131.88	14.1		1,859.50
Subtotal								1,859.50
IVA								297.52
Total								2,157.02

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIII-2018-07 del 09 de julio de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,753.72 (ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Ampliación de red de alimentación de agua potable en el rancho San José, en la localidad de San José”, contratada con número de contrato OP-SPL-R-33-F3-IR-005/2017 de fecha 2 de agosto del 2017, se observa un importe pagado y no ejecutado de \$295,707.36 (doscientos noventa y cinco mil setecientos siete pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido, que corresponde al monto original contratado; lo anterior, toda vez que el representante del Ayuntamiento designado para llevar a cabo la inspección física a la obra señaló que desconocía los trabajos realizados; lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada número RAMO33-FIII-2018-08 de fecha 09 de julio del 2018, por lo que no fue posible realizar la inspección física, así mismo dentro del expediente unitario de obra no se encontraban integrados los croquis de los trabajos, que pudieran servir como referencia para la revisión.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante el oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del presente año, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$295,707.36 (doscientos noventa y cinco mil setecientos siete pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Además remiten copia certificada de:

- Escrito de fecha 12 de noviembre de 2018 de parte del contratista ejecutor de la obra, donde argumenta que los trabajos se realizaron al 100% y donde manifiesta su disposición de verificar cualquier momento y directamente en campo lo señalado.

- Croquis del lugar en el que fueron ejecutados los trabajos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto del croquis presentado, éste corresponde a documentación de las estimaciones que fue revisada por parte del equipo auditor durante la auditoría.

En relación a la petición de realizar una visita de inspección, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya fue llevada a cabo por parte de esta institución, como parte inherente a la auditoría, quedando registrado el evento en el acta de visita de inspección física, en la cual quedaron asentadas las medidas y croquis de los trabajos estimados, mismos que se verificaron de conformidad entre el ayuntamiento y el personal auditor, obteniendo de ellos los datos para el cálculo y cuantificación de los conceptos que faltaron por realizar y que motivaron la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se verificó que no se integraron los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$2,522.72 (dos mil quinientos veinte dos pesos 72/100 moneda nacional) por concepto de pagos de los derechos por el servicio de inspección y vigilancia; las cuales se mencionan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Importe Contratado \$	5 al Millar \$
OP-SPL-R-33-F3-IR-006/2017 de fecha: 01/12/2017	Construcción de tanque de agua potable en calle de la Cruz en la Localidad de Tequilita.	Tequilita	430,250.64	1,844.42
OP-SPL-R-33-F3-AD-007/2017 de fecha: 11/12/2017	Rehabilitación del pozo profundo "el guayabito" en la Localidad de Tequilita, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.	Tequilita	157,364.03	678.3
	Suma			2,522.72

FUENTE: Expediente unitario de obra y facturas de estimaciones.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-01/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, al cual respondió mediante el oficio 030, recibido por este ente fiscalizador el 16 de marzo del presente año, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 115, 117, fracciones IX y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,522.72 (dos mil quinientos veintidós pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato: OP-SPL-R-33-F3-IR-004/2017, denominada "Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario en la Localidad de Amado Nervo, Municipio de San Pedro Lagunillas", se observó que las facturas que lo integran presentan las inconsistencias que señalan en la tabla siguiente. Lo anterior se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
FACTURAS REGISTRADAS EN LOS CONTROLES DEL SAT COMO CANCELADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Factura						
Fecha	Número	RFC	Folio Fiscal	Importe Pagado \$	Irregularidad	
01/06/2017	55	MORA700207F61	BC82B25A-8001-4961-BE06-5AF643D5C4CC	96,222.00	Cancelada	con fecha 11/08/2017 13:30:27
05/07/2017	58	MORA700207F61	47A338FD-4C38-4C59-A310-7C84D68DB609	111,209.62	Cancelada	con fecha 11/08/2017 13:33:47
Total				207,431.62		

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$207,431.62 (doscientos siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Respecto a este punto se anexan los documentos para su comprobación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

De los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten documentación alguna para análisis.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 49194, denominada “Construcción de empedrado en calle salida al panteón en la localidad de Tequilita”, ejecutada del 22 de mayo al 9 de julio del 2017; se observó que el Ayuntamiento no elaboró el acuerdo respectivo para la ejecución de la obra por el proceso de administración directa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante el oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del presente año, sin contener la información solicitada

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52, párrafo sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 79433, denominada “Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el Puente de la localidad de las Guásimas”, ejecutada por administración directa, del 27 de abril al 13 de septiembre 2017; se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber utilizado la bitácora de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del presente año, sin contener la información solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 79433, denominada "Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el Puente de la localidad de las Guasimas", ejecutada por administración directa, del 5 de junio al 13 de septiembre; se observó que el Ayuntamiento pagó cantidades de combustible en exceso, por un importe de \$29,703.89 (veintinueve mil setecientos tres pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido. De acuerdo con las facturas de las adquisiciones del adoquín y del combustible, el Ayuntamiento adquirió 839.79 litros, y 355.00 m2 de adoquín rectangular tipo Romano, para la ejecución de los 306.00 m2 de adoquinamiento programado, según las facturas de adquisiciones de dichos materiales; sin embargo derivado de la inspección física de la obra, se observó que el volumen real ejecutado de adoquinamiento fue de 239.64 m2; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra 17-MA.13-AF-AOP del 03 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento; por lo que las cantidades requeridas de combustible y adoquín eran 608.20 litros y 263.60 m2 de adoquín, de acuerdo con lo siguiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CÁLCULO DE VOLÚMENES DE COMBUSTIBLE Y ADOQUÍN REQUERIDO
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen Programado del Concepto y del Combustible	Volumen Verificado por la ASEN del concepto y de Combustible
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en material b zona b...	M3	153.22 (Si 153.22=11.00 horas de maquinaria.)	*(239.64m2x050m)=119.82 (119.82=8.60 horas de maquinaria.)
	Diesel utilizado en retroexcavadora según m3 de apertura.	LT	Si 11.00 horas=165.00 litros	8.60 horas=129.03 litros
	Diesel utilizado en volteo según m3 de acarreo de material de apertura.	LT	Si 153.22m3 apertura =22.00 viajes acarreo Si 22.00 viajes=330.00 lts	119.82m3 apertura=17.20 viajes acarreo 17.20 viajes=258.06 lts
03	Afine, nivelación y compactación de terreno natural al 95%...	M2	306.45	239.64
	Diesel utilizado en motoconformadora según m2 de afine, nivelación y compactación de TN.	LT	Si 396.45 m2 afine=6.00 horas Si 6.00 horas=120.00 lts.	239.64 m2 afine=4.69 horas 4.69 horas=93.84 lts.
04	Construcción de base hidráulica con grava-arena de mina parcialmente triturada..	M3	153.22	** (239.64m2X0.37m)=88.67
	Diesel utilizado en motoconformador y rodillo según m2 de construcción de base hidráulica.	LT	Si 153.22 m3 base=11.00 horas Si 11 horas=220.00 lts	88.67 m3 base=6.37 horas 6.37 horas=127.32 lts.
	Total combustible		(165.00+330.00+120.00+220.00)=835.00	(129.03+258.06+93.84+127.32)=608.25
13	Adoquín rectangular tipo romano f'c=250kg/cm2...	M2	239.64+10%=(239.64x1.10)=263.60	

FUENTE: Presupuesto base, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 17-MA.13-AF-AOP del 03 de Julio de 2018, facturas.

*Para el cálculo de la apertura de caja, se consideró el área verificada en campo por el espesor de la apertura de 30 centímetros más 20 centímetros del empedrado, para un total de 50 centímetros.

**Para el cálculo de la base, se consideró el espesor de la apertura de la caja menos el espesor del adoquín a instalar, más la cama de arena (8+5 centímetros=13 centímetros)

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Concepto			Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Pagado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en material b zona b...						
	Diesel utilizado en retroexcavadora según m3 de apertura.						
	Diesel utilizado en volteo según m3 de acarreo.	LT	839.79	608.25	231.54	*14.61	3,382.79
03	Afine, nivelación y compactación de terreno natural al 95%...						
	Diesel utilizado en motoconformadora según m2 de afine, nivelación y compactación de TN.						

Av. Insurgentes 852 Pte., Col. 20 de Noviembre 96 de 125

Tepic, Nayarit. C.P. 63100

Tels. (311) 210-02-63, 64 y 65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Concepto			Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Pagado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
04	Construcción de base hidráulica con grava-arena de mina parcialmente triturada.. Diesel utilizado en motoconformadora y rodillo según m2 de construcción de base hidráulica.						
13	Adoquín rectangular tipo romano f'c=250kg/cm2...	M2	355.00	263.60	91.40	244.00	22,301.60
						Subtotal	25,684.39
						IVA	4,109.50
						Total	29,703.89

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 17-MA.13-AF-AOP del 03 de Julio de 2018.

*Nota: Para el precio unitario del combustible, se consideró el promedio de los costos unitarios registrados en cada una de las facturas de las adquisiciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,703.89 (veintinueve mil setecientos tres pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Respecto a este punto se anexan los documentos para su comprobación.

Además envían copia simple del escrito sin fecha de parte del exdirector de obras públicas municipales del XL Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, mediante el cual señala que:

"Correspondiente a la obra 79433, de la Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el Puente, de la localidad de las Guasimas, ejecutada por administración directa en donde el ente fiscalizador observó que el ayuntamiento pagó cantidades de combustible en exceso por una cantidad de \$29,703.89 sean los volúmenes de obra detectados o levantados derivados de la inspección física de la obra en donde manifiestan de un volumen real ejecutado de adoquinamiento de 239.64 m2 según acta circunstanciada parcial de visita de obra y que según se requerían de 608.20 litros de combustible y de 263.60 m2 de adoquín.

Para lo cual su servidor el ing. ... y el ing. ... directores de obras públicas y COPLADEMUN del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Manifestamos que con fecha 5 de noviembre de 2018, nos presentamos en el lugar de la obra para llevar a cabo un levantamiento del volumen del adoquín ejecutado arrojándonos según medidas anexas en croquis un total de 376.00 m2 de adoquín.

Por lo que si se considera necesaria una segunda inspección física entre las partes, estaremos en la mejor disposición de hacerlo para corroborar lo planteado.

Por lo tanto el combustible requerido si se utilizó en los trabajos ejecutados."

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Así como como copia simple de un croquis de la obra.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación fue presentada en copia simple, por lo que legalmente no es posible proceder a su análisis y valoración.

En relación a la petición de realizar una visita de inspección, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya se llevó a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrado el evento en las actas de visita de inspección físicas, en las cuales quedó asentadas las medidas y croquis de los recorridos de los trabajos estimados, mismos que se verificaron de conformidad entre el ayuntamiento y el personal auditor, obteniendo de ellos los datos para el cálculo y cuantificación de los conceptos faltantes por realizar y que motivaron la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra número: 79433, denominada "Construcción de adoquinamiento en la calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el puente en la Localidad de las Guasimas", se observó que las facturas que se relacionan a continuación no se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, reporte la situación al emisor. Lo anterior se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS CONTROLES DEL SAT CON IRREGULARIDADES
CUENTA PÚBLICA 2017

Factura				Importe pagado \$
Fecha	Número	RFC	Folio Fiscal	
20/06/2017	702	PMP800611G46	67C9E1B9-FB56-4312-B014-F7B56C93B261	75,923.16
16/06/2017	700	PMP800611G46	60AD0610-C3C4-49AF-9F84-D7BC2A581FD6	83,231.16
				159,154.32

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 115 y

117, fracciones XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$159,154.32 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Respecto a este punto se anexan los documentos para su comprobación.

Además envían copia certificada de factura de folio 702 y detalle de CFDI.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo envían documentación referente a la factura número 702, la cual no se encuentra registrada en los controles del SAT; y con respecto a la factura 700 no hay pronunciamiento alguno.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se verificó que en los oficios de comprobación del gasto firmados por el responsable técnico, no se plasmaron las firmas del comité conformado por el Presidente y Tesorero, además no se integraron las transferencias bancarias donde se le liberó el recurso, por un importe \$256,735.82 (doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 moneda nacional). Así como tampoco menciona el nombre o puesto de la persona que está comprobando el gasto.

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
OFICIOS DE COMPROBACIÓN SIN TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de la obra	Periodo de Ejecución	Nombre de la obra	Oficios de comprobación del gasto		
			Comprobación	Importe \$	Transferencia
79433	27/04/2017 al 13/09/2017	Construcción de adoquinamiento en la calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el puente en la	Comprobación 6	31,972.50	No se realizó
			Comprobación 5	21,458.00	No se realizó
			Comprobación 4	19,994.00	No se realizó

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de la obra	Periodo de Ejecución	Nombre de la obra	Oficios de comprobación del gasto		
			Comprobación	Importe \$	Transferencia
49194	08/05/2017 al 30/06/2017	Localidad de las Guasimas, en la Localidad de Las Guasimas.	Comprobación 3	1,990.41	No se realizó
			Comprobación 2	26,538.58	No se realizó
			Comprobación 1	50,286.00	No se realizó
		Construcción de empedrado en calle salida al panteón en la Localidad de Tequilita.	Comprobación 2	78,000.00	No se realizó
			Comprobación 1	26,496.33	No se realizó
			Suma	256,735.82	

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$256,735.82 (doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se verificó que la solicitud de liberación de recurso para el pago de las obras, no está documentada con la comprobación del gasto, ya que solo se presentó la transferencia bancaria a nombre del Director de obras públicas por un importe \$203,452.29 (doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional).

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
TRANSFERENCIAS SIN COMPROBACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

		Solicitud de liberación del recurso			
Número de la obra	Nombre de la obra	Fecha	Número de cuenta bancaria	Importe (\$)	Transferencia
79433	Construcción de adoquinamiento en la calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el puente en la Localidad de las Guasimas, en la Localidad de Las Guasimas.	31/08/2017	110166979	17,382.29	1980501966
		14/06/2017	110166979	13,560.00	60136011
		26/04/2017	110166979	70,800.00	91516048
49194	Construcción de empedrado en calle salida al panteón en la Localidad de Tequilita.	14/06/2017	110166979	8,410.00	60136020
		01/06/2017	110166979	33,400.00	42147009
		17/05/2017	110166979	59,900.00	8217010
Suma				203,452.29	

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$203,452.29 (doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras con números: 49194, y 79433, denominadas "Construcción de empedrado en calle salida al panteón en la localidad de Tequilita", y "Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Hidalgo entre calle Puebla y el Puente de la localidad de las Guasimas"; ejecutadas por administración directa, del 22 de mayo al 9 de julio del 2017 y del 5 de junio al 13 de septiembre, respectivamente; se observó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de adjudicación para la adquisición del material requerido, lo anterior se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

constató ya que no se encontró integrada al expediente, la documentación correspondiente a dicho proceso para la adquisición de los materiales y para el arrendamiento de la maquinaria.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante el oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del presente año, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.MA.13.FISM-DF

Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el ejercicio fiscal 2017, se advierte que el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; no ejerció recursos del fondo en el rubro denominado «Programa de Desarrollo Institucional» en el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.17.MA.13.FISM-DF

Con la revisión a los registros contables, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el ejercicio fiscal 2017, se advierte que el Ayuntamiento San Pedro Lagunillas, Nayarit; no ejerció recursos del fondo para el rubro denominado «Gastos Indirectos» en el ejercicio fiscal 2017.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF

De la revisión de los estados de cuenta bancarios número «...6790» de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficios número 288/2018 y 330/2018 de fechas 29 de junio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, registrada en cuenta contable número «1112-01-04 --> Cta ...6790 F IV 2017», se advierte que el Ayuntamiento no aperturó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017, toda vez que se depositaron las ministraciones del ejercicio fiscal 2017 por un importe de \$4,366,330.46 (cuatro millones trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta pesos 46/100 moneda nacional) en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable/Bancaria	Periodo	Importe \$
1112-01-04 --> Cta...6790 F IV 2017	Enero	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Febrero	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Marzo	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Abril	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Mayo	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Junio	363,860.88
1112-01-04 --> Cta...6790 F IV 2017	Julio	363,860.88
1112-02-01 --> Cta...7576 Fondo IV 2016	Agosto	363,860.88
1112-01-08 --> Cta...2253 CUENTA CORRIENTE	Septiembre	363,860.88
1112-01-11 --> CTA...2369 FDO. IV FORTAMUN 2017	Octubre	363,860.88
1112-01-11 --> CTA...2369 FDO. IV FORTAMUN 2017	Noviembre	363,860.88
1112-01-11 --> CTA...2369 FDO. IV FORTAMUN 2017	Diciembre	363,860.78
Total		4,366,330.46

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6790» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017, y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracción II, 115 y 117, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficios número 288/2018 y 330/2018 de fechas 29 de junio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, se advierte que ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el ejercicio fiscal 2017, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

1. En las siguientes pólizas por concepto de pago de «*Servicio de Alumbrado Público*» correspondiente al expediente «18013-F4-005/2017», se detectó que se anexan recibos expedidos por Comisión Federal de Electricidad los cuales carecen de requisitos fiscales por un importe de \$13,793.00 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E00665	07/04/2017	1,424.00
E00722	10/05/2017	1,382.00
E01675	12/10/2017	1,416.00
E01672	12/10/2017	2,670.00
E01762	10/11/2017	2,774.00
E01961	20/12/2017	1,430.00
E01962	20/12/2017	2,697.00
Total		13,793.00

2. En las siguientes pólizas por concepto de pago de «*Servicio de Alumbrado Público*» correspondiente al expediente «18013-F4-005/2017», se detectó que no se anexó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$27,019.00 (veintisiete mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E01767	10/11/2017	1,731.00
E01903	11/12/2017	19,065.00
E01904	11/12/2017	3,787.00
E02066	11/12/2017	2,436.00
Total		27,019.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,812.00 (cuarenta mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficios número 288/2018 y 330/2018 de fechas 29 de junio de 2018 y 24 de agosto de 2018 respectivamente, se advierte que ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el ejercicio fiscal 2017, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

3. En las siguientes pólizas por concepto de pago de «*Nómina a Elementos de Seguridad Pública*» correspondiente al expediente «*18013-F4-007/2017*», se detectó que se anexan nóminas en copia simple por un importe de \$1,539,744.24 (un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional) como se indica:

Póliza Fecha	Número	Importe \$
28/07/2017	E01264	87,527.03
18/08/2017	E01422	105,889.83
18/08/2017	E01423	99,412.31
18/08/2017	E01435	105,889.83
05/09/2017	E01535	105,889.83
05/09/2017	E01536	99,412.31
05/09/2017	E01537	99,412.31
01/11/2017	E01734	3,115.52
01/11/2017	E01735	3,115.52
01/11/2017	E01736	3,115.52
04/11/2017	E01740	4,065.48
09/11/2017	E01750	77,951.54
09/11/2017	E01751	74,665.99
09/11/2017	E01752	55,022.91
23/11/2017	E01824	59,088.39
16/11/2017	E01787	3,115.52
16/11/2017	E01793	3,274.67
16/11/2017	E01788	3,115.52
16/11/2017	E01789	3,115.52
16/11/2017	E01790	3,115.52

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
16/11/2017	E01791	3,115.52
16/11/2017	E01792	3,115.52
16/11/2017	E01794	3,115.52
21/11/2017	E01821	11,119.36
21/11/2017	E01819	9,284.13
21/11/2017	E01822	9,284.13
21/11/2017	E01820	8,204.58
01/12/2017	E01872	3,107.72
01/12/2017	E01873	3,274.67
01/12/2017	E01861	3,115.52
01/12/2017	E01868	3,115.52
01/12/2017	E01859	55,972.87
01/12/2017	E01869	3,115.52
01/12/2017	E01870	3,115.52
01/12/2017	E01871	3,115.52
01/12/2017	E01873	3,115.52
04/12/2017	E01877	6,369.34
04/12/2017	E01876	9,823.90
15/12/2017	E01913	3,115.52
15/12/2017	E01921	2,927.72
15/12/2017	E01915	3,115.52
15/12/2017	E01916	3,115.52
15/12/2017	E01917	3,115.52
15/12/2017	E01918	3,115.52
15/12/2017	E01919	3,115.52
15/12/2017	E01922	55,792.87
15/12/2017	E01914	3,274.67
15/12/2017	E01920	215.91
18/12/2017	E01944	3,115.52
22/12/2017	E01967	4,625.21
22/12/2017	E01968	3,501.06
22/12/2017	E01971	2,107.28
22/12/2017	E01969	5,911.21
22/12/2017	E01970	11,791.54
22/12/2017	E01973	587.28
22/12/2017	E01972	1,070.91
22/12/2017	E01966	215,147.04
29/12/2017	E02045	8,283.06
29/12/2017	E02050	58,908.39
Total		1,539,744.24

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,539,744.24 (un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorera municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó el ejercicio indebido del cargo por parte del Ingeniero ..., director de planeación y desarrollo municipal, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas Nayarit; ya que su dirección elaboró los expedientes técnicos de dichas obras; presidió los procesos de adjudicación de las obras y participó en su ejecución; sin embargo de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, del 3 de octubre del 2017, dicha atribución le corresponde a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO INDEBIDO DEL CARGO CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Localidad	
1.-	18013-F4-001/2017	Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio de Arriba.	San Pedro Lagunillas	
2.-	18013-F4-002/2017	Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio de Arriba.	San Pedro Lagunillas	
3.-	18013-F4-003/2017	Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal en col. Barrio de Arriba.	San Pedro Lagunillas	
4.-	18013-F4-006/2017	Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y calzada del panteón.	San Pedro Lagunillas	

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento incumplió con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, para llevar a cabo el proceso de adjudicación, ya que la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los participantes se llevó a cabo en una sola etapa, no obstante que la ley establece que el proceso se debe llevar en dos etapas diferentes.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Fecha de las Actas de Aperturas
OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017	Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba.	San Pedro Lagunillas	8 de mayo de 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017	Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba.	San Pedro Lagunillas	8 de mayo de 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017	Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal col. Barrio Abajo.	San Pedro Lagunillas	5 de junio de 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-004/2017	Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón.	San Pedro Lagunillas	24 de julio de 2017

FUENTE: Expediente unitario de obra, actas de apertura de las proposiciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, y 34 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, señaladas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber elaborado la bitácora de obra.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Periodo de Ejecución
OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017	Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba.	San Pedro Lagunillas	15 de mayo al 30 de junio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017	Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba.	San Pedro Lagunillas	15 de mayo al 30 de junio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017	Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal col. Barrio Abajo.	San Pedro Lagunillas	9 de junio al 10 de julio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-004/2017	Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón.	San Pedro Lagunillas	31 de julio al 5 de agosto del 2017

FUENTE: Expediente unitario de obra; oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018, oficio 313/18.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante el oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del mismo año, sin contener la información solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9º, 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Con relación a este punto se agregan las siguientes bitácoras: Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba, Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba, Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal col. Barrio Abajo. Se mandan para su revisión.

Además remiten original de las bitácoras correspondientes a las siguientes obras: Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba; Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba; Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal col. Barrio Abajo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la documentación y argumentos presentados solventan parcialmente la observación, prevaleciendo lo referente a la siguiente obra:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación
OP-SPL-R-33-F4-IR-004/2017	Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón.	San Pedro Lagunillas

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que componen la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$111,651.07 (ciento once mil seiscientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente.

1.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017 denominada “Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba”, ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 15 de mayo al 29 de junio del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por parte de la empresa contratista, por un importe total de \$29,217.01 (veintinueve mil doscientos diecisiete pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido; datos que quedaron

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-01 del 05 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplante de estructuras de vialidades...	M2	1,211.44	1,188.69	22.75	4.58	104.20
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en "zona b" ejecutado a cielo abierto...	M3	605.76	594.33	11.43	23.79	271.92
03	Compactación del terreno natural al 95% de su PVSM para desplante de terraplenes...	M2	1,211.44	1,188.69	22.75	7.03	159.93
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	302.90	237.60	65.30	302.88	19,778.06
05	Suministro y colocación de jal y piedra para empedrados...	M2	943.56	920.13	23.43	155.55	3,644.54
06	Compactación sobre empedrado nuevo con maquinaria pesada...	M2	943.56	920.13	23.43	18.15	425.25
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	605.76	594.33	11.43	22.19	253.63
12	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	4,846.08	4,754.64	91.44	6.01	549.55
Subtotal							25,187.08
IVA							4,029.93
Total							29,217.01

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-01 del 05 de julio de 2018.

2.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 15 de mayo al 30 de junio del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$31,497.87 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 87/100 moneda nacional) IVA incluido; sin embargo no fueron realizados por parte de la empresa contratista, datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-02 del 05 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario (\$)	Monto Observado \$
			Pagado	Verificado por el ASEN	Diferencia		
01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplante de estructuras de vialidades...	M2	349.73	336.07	13.66	4.80	65.57

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio	Monto
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en "zona b" ejecutado a cielo abierto...101.36	M3	174.88	168.03	6.85	25.10	171.94
03	Compactación del terreno natural al 95% de su PVSM para desplante de terraplenes...	M2	349.73	336.07	13.66	7.42	101.36
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	87.44	67.16	20.28	320.44	6,498.52
05	Suministro y colocación de jal y piedra para empedrados...	M2	349.73	336.07	13.66	163.85	2,238.19
06	Compactación sobre empedrado nuevo con maquinaria pesada...	M2	349.73	336.07	13.66	19.17	261.86
10	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	174.88	168.03	6.85	23.45	160.63
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	1,399.00	1,344.24	54.76	6.38	349.37
14	Guarnición (0.15x0.20x0.40) suministro y colocación de concreto premezclado F'C=200KGcm2...	ML	134.02	84.60	49.42	350.18	17,305.90
						Subtotal	27,153.34
						IVA	4,344.53
						Total	31,497.87

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-02 del 05 de julio de 2018.

3.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal en col. Barrio Abajo", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 9 de junio al 17 de agosto del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$29,694.41 (veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido; sin embargo no fueron realizados por parte de la empresa contratista, datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-03 del 06 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Verificado por el ASEN	Diferencia		
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	358.03	336.13	21.90	422.22	9,246.62
10	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	1,000.54	843.05	157.49	33.75	5,315.29

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio	Monto
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	8,004.30	6,744.40	1,259.90	8.76	11,036.72
Subtotal							25,598.63
IVA							4,095.78
Total							29,694.41

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-03 del 06 de julio de 2018.

4.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-FIV-IR-004/2017 denominada "Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con plazo de ejecución del 31 de julio al 5 de agosto del 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$21,241.78 (veintiún mil doscientos cuarenta y un pesos 78/100 moneda nacional) IVA incluido; sin embargo no fueron realizados por parte de la empresa contratista, datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-04 del 06 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, obteniendo dicha diferencia en volumen que fue multiplicada por el precio unitario del concepto para determinar el importe observado, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen.			Precio Unitario (\$)	Monto Observado \$
			Pagado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
01	Limpieza sobre empedrado con maquinaria.	M2	1,350.00	1,280.03	69.97	6.84	478.59
02	Material asfáltico por unidad de obra terminada inciso (0.76-h.07) emulsiones asfálticas...	LT	1,620.00	1,536.03	83.97	32.48	2,727.34
03	Renivelación sobre empedrado existente con carpeta de concreto asfáltico en caliente de ½ a finos con espesor de 4.5 cms...	M3	60.75	57.60	3.15	4,795.54	15,105.95
Subtotal							18,311.88
IVA							2,929.90
Total							21,241.78

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-04 del 06 de julio de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$111,651.07 (ciento once mil seiscientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, remitió lo siguiente:

- Escrito en copia simple de fecha 12 de noviembre de 2017, de parte del contratista ejecutor de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-FIV-IR-004/2017, denominada "Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón", dirigido al Contralor Municipal, mediante el cual manifiesta que ratifica los volúmenes generados, estimados y cobrados por la empresa que representa solicitando realizar medición conjunta en presencia de todas las partes involucradas.

Además anexa copia simple de reporte fotográfico, croquis, números generadores.

- Escrito en copia certificada de fecha 14 de noviembre de 2017, de parte del contratista ejecutor de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017, denominada "Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba", dirigido a la Presidenta Municipal en donde manifiesta estar en la mejor disposición para verificar los detalles señalados en esta revisión.

Además anexa copias certificadas de estimación, reporte fotográfico, croquis de los trabajos.

- Escrito en copia certificada de fecha 14 de noviembre de 2017, de parte del contratista ejecutor de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017, denominada "Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba", dirigido a la Presidenta Municipal en donde solicita una segunda revisión para verificar los detalles señalados en esta revisión.

Además anexa copia certificada de estimación, reporte fotográfico, croquis de los trabajos.

- Escrito en copia certificada de fecha 14 de noviembre de 2017, de parte del contratista ejecutor de la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal en Col. Barrio Abajo", dirigido a la Presidenta Municipal en donde manifiesta estar en la mejor disposición para verificar los detalles señalados en esta revisión.

Además anexa copia certificada de reporte fotográfico números generadores, croquis.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que remiten corresponde a la que fue revisada por parte del equipo auditor durante la auditoría, la cual se tomó como referencia para el cálculo de los volúmenes no ejecutados.

En relación a la petición de realizar una visita de inspección, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que las inspecciones físicas de las obras fueron llevadas a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrados los eventos en las actas de visita de inspecciones físicas, en las cuales quedaron asentadas las medidas y croquis de los recorridos de los trabajos estimados, mismos que se verificaron de conformidad entre el ayuntamiento y el personal auditor, obteniendo de ellos los datos para el cálculo y cuantificación de los conceptos faltantes por realizar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que componen la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$111,651.07 (ciento once mil seiscientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE IMPORTES DE VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número y Nombre de la obra	Importe observado \$
OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017 "Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba", de fecha: 11/05/2017.	29,217.01
OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017 "Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba", de fecha: 11/05/2017.	31,497.87
OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017 "Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal en col. Barrio Abajo", de fecha: 06/06/2017.	29,694.41
OP-SPL-R-33-FIV-IR-004/2017 "Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón", de fecha: 26/07/2017.	21,241.78
Total	111,651.07

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, actas circunstanciadas de visitas de obras.

Por lo anterior, el personal de ésta Auditoría Superior calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, resultando un monto por \$22,077.94 (veintidós mil setenta y siete pesos 94/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$29,217.01 (veintinueve mil doscientos diecisiete pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo anterior, se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$6,046.37 (seis mil cuarenta y seis pesos 37/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplante de estructuras de vialidades...	M2	22.75	4.58	104.20	2.08	12.12	25.26
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en "zona b" ejecutado a cielo abierto...	M3	11.43	23.79	271.92	5.44	12.12	6.93
03	Compactación del terreno natural al 95% de su PVSM para desplante de terraplenes...	M2	22.75	7.03	159.93	3.20	12.12	38.78
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	65.30	302.88	19,778.06	395.56	12.12	4,794.19
05	Suministro y colocación de jal y piedra para empedrados...	M2	23.43	155.55	3,644.54	72.89	12.12	883.43
06	Compactación sobre empedrado nuevo con maquinaria pesada...	M2	23.43	18.15	425.25	8.51	12.12	103.14
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	11.43	22.19	253.63	5.07	12.12	61.44
12	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	91.44	6.01	549.55	10.99	12.12	133.20
Subtotal								6,046.37

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-01 del 05 de julio de 2018.

2.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$31,497.86 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo anterior se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$6,582.00 (seis mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
01	Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplante de estructuras de vialidades...	M2	13.66	4.80	65.57	1.31	12.12	15.88
02	Apertura de caja con maquinaria pesada en "zona b" ejecutado a cielo abierto...101.36	M3	6.85	25.10	171.94	3.44	12.12	41.69

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
03	Compactación del terreno natural al 95% de su PVSM para desplante de terraplenes...	M2	13.66	7.42	101.36	2.03	12.12	24.60
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	20.28	320.44	6,498.52	129.97	12.12	1,575.24
05	Suministro y colocación de jal y piedra para empedrados...	M2	13.66	163.85	2,238.19	44.76	12.12	542.49
06	Compactación sobre empedrado nuevo con maquinaria pesada...	M2	13.66	19.17	261.86	5.24	12.12	63.50
10	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	6.85	23.45	160.63	3.21	12.12	38.91
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	54.76	6.38	349.37	6.99	12.12	84.71
14	Guarnición (0.15x0.20x0.40) suministro y colocación de concreto premezclado F' C=200KGcm2...	ML	49.42	350.18	17,305.90	346.12	12.12	4,194.98
Subtotal								6,582.00

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-02 del 05 de julio de 2018.

3.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal en Col. Barrio Abajo", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$29,694.41 (veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo anterior se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$5,406.40 (cinco mil cuatrocientos seis pesos 40/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
04	Suministro y colocación de material de banco de la región, espesor de 20cm...	M3	21.90	422.22	9,246.62	184.93	10.56	1,952.86
10	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco al primer kilómetro...	M3	157.49	33.75	5,315.29	106.31	10.56	1,122.63
11	Acarreo en camión volteo de material producto de excavación, apertura de caja, demoliciones o de banco a los kilómetros subsecuentes...	M3-KM	1,259.90	8.76	11,036.72	220.73	10.56	2,330.91
total								5,406.40

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-03 del 06 de julio de 2018.

4.- De la obra con número de contrato OP-SPL-R-33-FIV-IR-004/2017 denominada "Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón", ejecutada con recursos del FONDO IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra por un importe total de \$21,241.78 (veintiún mil doscientos cuarenta y un pesos 78/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo anterior se calcularon las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados por un monto de \$4,043.17 (cuatro mil cuarenta y tres pesos 17/100 moneda nacional); tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Concepto de Obra	Unidad	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe	Penalización 2 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
01	Limpieza sobre empedrado con maquinaria	M2	69.97	6.84	478.59	9.57	11.04	105.65
02	Material asfáltico por unidad de obra terminada inciso (0.76-h.07) emulsiones asfálticas...	LT	83.97	32.48	2,727.34	54.54	11.04	602.12
03	Renivelacion sobre empedrado existente con carpeta de concreto asfáltico en caliente de ½ a finos con espesor de 4.5 cms...	M3	3.15	4,795.54	15,105.95	302.12	11.04	3,335.40
Subtotal								4,043.17

FUENTE: Volúmenes de contrato de cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO33-FIV-2018-04 del 06 de julio de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas; así como las cláusulas correspondientes a la "Forma y lugar de pago", "Responsabilidades del contratista" y "Penas convencionales", de los contratos respectivos, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,077.94 (veintidós mil setenta y siete pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio 410/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el mismo día; la presidenta municipal del XLI Ayuntamiento del San Pedro Lagunillas, manifestó lo siguiente:

Respecto a este punto se anexan los documentos para su comprobación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

De los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten documentación alguna para análisis.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la presentación de la documentación de soporte y justificativa de los trabajos, tal como se señala a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMPLEMENTARIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Documentación Faltante	Periodo de Ejecución
OP-SPL-R-33-F4-IR-001/2017	(1) Construcción de empedrado en calle Cuauhtémoc entre Dr. Martínez y calle Privada en Barrio Arriba	San Pedro Lagunillas	- Fotografías de la estimación 1 concepto 7.	15 de mayo al 30 de junio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-002/2017	(2) Construcción de empedrado en calle Venustiano Carranza en Barrio Arriba	San Pedro Lagunillas	-Reporte fotográfico, pruebas de laboratorio de la estimación 1.	15 de mayo al 30 de junio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017	(3) Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y Canal col. Barrio Abajo	San Pedro Lagunillas	-Generadores, reporte fotográfico, croquis, Tarjeta del análisis del precio unitario, oficio de aprobación del precio unitario, del concepto E-1 en estimación 2. -Generadores, reporte fotográfico, croquis, Tarjeta del análisis del precio unitario, oficio de aprobación del precio unitario, del concepto E-2 en estimación 3.	9 de junio al 10 de julio del 2017
OP-SPL-R-33-F4-IR-004/2017	(4) Pavimentación sobre empedrado en calle Zaragoza entre las calles Nicolás Bravo y Calzada del Panteón	San Pedro Lagunillas	-Reporte de laboratorio en estimaciones 1 y estimación 2. -Cuadro comparativo de finiquito.	31 de julio al 5 de agosto del 2017

FUENTE: Expediente unitarios de obra, oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018, oficio 313/18.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-02/2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, recibido por el Ayuntamiento el 9 de julio del 2018, al cual respondió mediante el oficio 313/18, recibido por este ente fiscalizador el 12 de julio del mismo año, sin contener la información solicitada

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas municipales del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato: OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017, con fecha 06/06/2017 denominada "Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y canal en Col. Barrio abajo, en la Localidad de San Pedro Lagunillas, con un periodo de ejecución del 09/06/2017 al 18/08/2017 Municipio de San Pedro Lagunillas", se observó que no se integraron los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$3,291.42 (tres mil doscientos noventa y un pesos 42/100 moneda nacional) por concepto de pagos de los derechos por el servicio de inspección y vigilancia; por lo que no se demuestra que se haya realizado el pago a las instancias correspondientes de dicha retención, las cuales se mencionan a continuación:

RAMO 33. FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Importe Estimado sin IVA \$	5 al Millar \$
OP-SPL-R-33-F4-IR-003/2017	Construcción de empedrado en calle Manuel Altamirano entre Mariano Matamoros y canal en Col. Barrio abajo, en la Localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas.	San Pedro Lagunillas	658,282.70	3,291.42
Suma				3,291.42

FUENTE: Expediente unitario de obra y facturas de estimaciones.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.13/SDC-01/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, al cual respondió mediante el oficio 030, recibido por este ente fiscalizador el 16 de marzo del presente año, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 115, 117, fracciones IX y XV de la Ley Municipal para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,291.42 (tres mil doscientos noventa y un pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	38,340.02
Total	38,340.02

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	4,418,831.89	0.00	0.00	4,418,831.89
Auditoría de Obra Pública	1,333,639.30	0.00	0.00	1,333,639.30
Total	5,752,471.19	0.00	0.00	5,752,471.19

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	35	2	33	0	28	5
Subtotal	35	2	33	0	28	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
FISM-DF	20	1	19	0	9	10
FORTAMUNDF	11	0	11	0	6	5
Subtotal	31	1	30	0	15	15
Total	66	3	63	0	43	20

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$14,054,214.97 (catorce millones cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 97/100 moneda nacional), que representa el 30.1% de los \$46,719,255.04 (cuarenta y seis millones setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 04/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$4,542,500.02 (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 02/100 moneda nacional), que representa el 94.7% de los \$4,794,488.01 (cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 01/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de

apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$38,340.02 (treinta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 02/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,418,831.89 (cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,333,639.30 (un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), que se refiere a: el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; omisión o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos y cuotas; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; Pagos improcedentes o en exceso.